

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 16 DE ABRIL DE 2026, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.1.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Participación Ciudadana)

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.3.- Tomar conocimiento del informe anual de resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación y por el Pleno, contrarios a los reparos formulados, informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, ejercicio 2025.

2.4.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

2.5.- Rectificar error advertido en acuerdo plenario adoptado en sesión de 18 de septiembre de 2025, relativo a la aprobación de nominación de espacio público en el Distrito Cerro-Amate.

2.6.- Declarar de especial interés la actividad económica que se desarrolla en diversos establecimientos emblemáticos, a efectos de su bonificación en la cuota del IBI.

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ATSE)

2.8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA**

2.9.- Aprobar, definitivamente, la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de diversos Sectores.

2.10.- Prestar conformidad a las modificaciones y correcciones propuestas al Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución, aprobado en sesión de 18 de diciembre de 2025.

2.11.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2007 y 2009.

2.12.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2009.

2.13.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (GUMA)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.14.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS
MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

2.15.- Declarar la adhesión de la Ciudad de Sevilla al Programa de Ciudades Amigas de la Lactancia Materna.

2.16.- Aprobar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como Patrono temporal de la Fundación Sonríe Sevilla.

2.17 a 2.21.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (IMD)

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a la recalificación de un solar en San Bernardo para la construcción de viviendas de lujo.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a las medidas a adoptar por el Ayuntamiento para hacer partícipe a la Comunidad de las plusvalías generadas por las modificaciones de uso y edificabilidad permitidas en el Decreto 1/2025, de la Junta de Andalucía, sobre medidas urgentes en materia de vivienda.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la ruptura del compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Sevilla con los trabajadores/as involucrados en el proceso de estabilización.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta por la que se insta al Ministerio de Cultura a la finalización urgente de las obras del Museo Arqueológico de Sevilla.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta sobre la paralización del proyecto de edificación en la C/ Santa M^a del Robledo y la recuperación de la parcela para uso público. (Para votación).

4.3.- Propuesta relativa a la situación general de la Barriada de La Plata de Sevilla.

VOX

4.4.- Propuesta para el impulso y aceleración de proyectos estratégicos en la ciudad de Sevilla.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta relativa a la protección ambiental del Cortijo de Cuarto. (Para votación).

4.6.- Propuesta en apoyo a la convalidación del Real Decreto-Ley 8/2026, de 20 de marzo, de medidas en el alquiler, y para la adopción de actuaciones urgentes ante la escalada de precios de la vivienda en la Ciudad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación ADEPA, relativa al abono de la tasa de los autobuses turísticos que hacen recorrido urbano.

7.2.- Pregunta que formula D^a Gloria Caminero García, relativa a la venta de inmueble de VPO a una empresa privada.

7.3.- Pregunta que formula la AVV Su Eminencia, relativa al Plan Integral Comunitario "La Plata".

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Cultural de Jubilados de TUSSAM, relativa al bienestar de las personas mayores.

- - - - -

Secretaría General
Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar

Expte. Núm.: 2/2026

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

El título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local regula, en su artículo 129 la Asesoría Jurídica de los municipios de gran población. La relevancia de la figura de la Asesoría Jurídica en los municipios de gran población ha sido puesta de manifiesto por el Tribunal Constitucional, destacando que la misma *“sirve para perfilar ese modelo común organizativo que se considera imprescindible para garantizar una gestión adecuada de los intereses locales en los municipios de especial complejidad”* (Sentencia nº 143/2013, de 11 de Julio).

Así, el artículo 129 de la LRBRL consagra la “Asesoría Jurídica” como el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

Al objeto de completar el proceso de adaptación de este Ayuntamiento a las disposiciones que regulan en el régimen de los municipios de gran población, se ha elaborado, en colaboración con la Secretaría General del Pleno, un Proyecto de Reglamento, del que se ha dado audiencia a los titulares de órganos con interés en su contenido.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 23 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el texto del Reglamento, el cual ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el BOP de fecha 29 de enero de 2026 y en el tablón de edictos y página web municipal.

Asimismo, se ha dado traslado de su texto a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Jefatura de Servicio de Relaciones Sociales e Inspección, a efectos de dar audiencia a los representantes sindicales de los empleados públicos municipales.

No habiéndose recibido ninguna alegación, procede continuar con los trámites para su aprobación definitiva, elevándose la correspondiente propuesta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, incorporándose al texto del artículo 28, a propuesta de la Asesoría Jurídica, un apartado tercero con el siguiente tenor: *“3.- Los informes que guarden conexión con un proceso judicial serán emitidos por los Letrados adscritos a la función contenciosa”*.

De acuerdo con lo expuesto y, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



Secretaría General
Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar

Expte. Núm.: 2/2026

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla, anexo al presente acuerdo y en cuyo texto se ha introducido, a propuesta de la Asesoría, un apartado tercero en el artículo 28 con el siguiente tenor: “3.- *Los informes que guarden conexión con un proceso judicial serán emitidos por los Letrados adscritos a la función contenciosa*”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 LBRL.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA,

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 2.- Principios de actuación.

TÍTULO II.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

CAPÍTULO I.- ESTRUCTURA Y ADSCRIPCIÓN

Artículo 3.- Estructura de la Asesoría Jurídica.

Artículo 4.- Adscripción.

CAPÍTULO II.- LA PERSONA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 5.- Órgano directivo.

Artículo 6.- Nombramiento y separación.

Artículo 7.- Suplencia.

Artículo 8.- Funciones generales de la persona Titular de la Asesoría Jurídica.

Artículo 9.- Funciones relativas a la función contenciosa.

Artículo 10.- Funciones relativas a la función consultiva.

CAPÍTULO III.- DE LOS SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 11.- Los/Las Letrados/as asesores/as.

Artículo 12.- El personal administrativo.

Artículo 13.- Sustitución.

Artículo 14.- Incompatibilidades.

TÍTULO III.- DE LA FUNCIÓN CONTENCIOSA

CAPÍTULO I.- Ámbito de actuación de la Asesoría Jurídica.

Artículo 15.- Ámbito.

Artículo 16.- Otros ámbitos de actuación.

CAPÍTULO II.- Reglas de actuación.

Artículo 17.- Ejercicio de acciones.

Artículo 18.- Informes periciales.

Artículo 19.- Desistimiento, allanamiento y satisfacción extraprocesal.

Artículo 20.- Interposición de recursos.

Artículo 21.- Ejecución de resoluciones judiciales.

Artículo 22.- Costas procesales.

Artículo 23.- Colaboración con la Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



TÍTULO IV.- DE LA FUNCIÓN CONSULTIVA.

CAPÍTULO I.- Ámbito de actuación de la Asesoría Jurídica.

Artículo 24.- Ámbito.

Artículo 25.- Otros ámbitos de actuación.

Artículo 26.- Principios de actuación.

CAPÍTULO II.- Reglas de actuación.

Artículo 27.- Tipos de informes.

Artículo 28.- Informes preceptivos.

Artículo 29.- Informes facultativos.

Artículo 30.- Solicitud de informes.

Artículo 31.- Plazo de emisión de informes.

Artículo 32.- Forma de emisión y contenido de los informes.

Artículo 33.- Resolución de discrepancias.

Artículo 34.- Bastanteo de documentos.

TÍTULO V.- LA ASISTENCIA JURÍDICA A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 35.- Asistencia jurídica a las Autoridades municipales.

Artículo 36.- Asistencia jurídica a los empleados municipales.

Disposición Transitoria Primera.**Disposición Transitoria Segunda.****Disposición Final.**

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



PREÁMBULO

El título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local regula, en su artículo 129 la Asesoría Jurídica de los municipios de gran población. La relevancia de la figura de la Asesoría Jurídica en los municipios de gran población ha sido puesta de manifiesto por el Tribunal Constitucional, destacando que la misma *“sirve para perfilar ese modelo común organizativo que se considera imprescindible para garantizar una gestión adecuada de los intereses locales en los municipios de especial complejidad”* (Sentencia nº 143/2013, de 11 de Julio).

Así, el artículo 129 de la LRBRL consagra la “Asesoría Jurídica” como el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

A fin de dar debida ejecución al mandato del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), el presente reglamento atiende al cumplimiento de los principios de buena regulación, en referencia a los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, y así se refleja en este preámbulo.

Su adecuación a los principios de necesidad y eficacia se explica por el objeto que persigue esta disposición estableciendo, por vez primera, una regulación detallada de las tareas encomendadas legalmente a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla (artículo 129 LRBRL), que comprende tanto la función de asesoramiento (preceptivo o facultativo), como las funciones de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, y también de autoridades, funcionarios y empleados municipales (artículo 14.f del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En este sentido, desde la perspectiva de su adecuación al principio de proporcionalidad, este reglamento contiene la regulación imprescindible para completar y desarrollar dichas previsiones legales, adaptando el funcionamiento de la Asesoría Jurídica a la compleja realidad organizativa y funcional del Ayuntamiento de Sevilla.

III

Conforme a lo anterior, el presente reglamento pretende no solo recoger las funciones asignadas tanto a la Asesoría Jurídica en general, como a su titular, los/as letrados/as asesores/as y demás personal adscrito a este servicio, sino que incorpora todos aquellos otros mecanismos de organización y funcionamiento que permitan una mejor,

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



eficaz y eficiente respuesta a las necesidades requeridas actualmente por el Servicio Jurídico de la entidad local.

El reglamento se centra también en las actividades de gestión y otras actuaciones de funcionamiento interno. En definitiva, se acomoda a las peculiaridades propias del ámbito y estructura del Ayuntamiento de Sevilla como municipio de gran población y como organización compleja formada por diferentes entidades instrumentales.

IV

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, la actuación de la Asesoría Jurídica se organiza teniendo en cuenta sus dos funciones básicas: la consultiva, consistente en el asesoramiento jurídico al Ayuntamiento de Sevilla, y la contenciosa, consistente en la representación y defensa en juicio de la Administración municipal.

En el ámbito de la función consultiva se regulan de manera detallada cuestiones relativas a la determinación de qué concretos órganos pueden solicitar informes a la Asesoría Jurídica, así como el momento de su solicitud o la forma de elaboración de los mismos, integrando igualmente una regulación básica sobre el bastanteo de poderes.

Por lo que se refiere a la función contenciosa, se regulan de manera expresa las normas fundamentales sobre la actuación procesal de los/as letrados/as asesores/as y sus obligaciones generales, adaptando la Asesoría Jurídica a las normas procesales especiales derivadas de su intervención ante los diferentes órganos judiciales y administrativos.

En cuanto a la representación y defensa de las autoridades y empleados públicos, se recoge la legitimación para solicitar dicha asistencia y los requisitos materiales que han de cumplirse, así como el procedimiento para su solicitud, tramitación y resolución.

V

El presente Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica municipal se aprueba en ejercicio de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4.1.a) de la LRBRL.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

1.- La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla es el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica a la persona titular de la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 551.3 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sin perjuicio de las funciones reservadas a la Secretaria General del Pleno, al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y las propias que deban desempeñar los respectivos funcionarios bajo cuya responsabilidad se tramiten los diversos procedimientos.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



2.-Corresponde igualmente a la Asesoría Jurídica la defensa ante los Tribunales de las autoridades, funcionarios y demás empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, respecto de las acciones judiciales que pudieran seguirse contra ellos como consecuencia del desempeño de sus funciones, siempre que dicha defensa no resulte incompatible con la de los derechos e intereses de la Administración municipal.

3.- La Asesoría Jurídica sujetará su actuación a lo dispuesto en el presente Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y su normativa de desarrollo, y en lo que le resulte de aplicación el ordenamiento jurídico administrativo y, en su defecto, privado.

Artículo 2.- Principios de actuación.

1.- Bajo la dirección de su titular, la Asesoría Jurídica actuará con independencia funcional y pleno sometimiento a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, diligencia y defensa de la Administración.

2.- En los supuestos de conflicto o contraposición de intereses los Letrados y Letradas de la Asesoría Jurídica deberán, antes de realizar cualquier actuación, resolver previamente el conflicto conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO II.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

CAPÍTULO I.- ESTRUCTURA Y ADSCRIPCIÓN

Artículo 3.- Estructura de la Asesoría Jurídica.

1. La Asesoría Jurídica está integrada por su titular, denominado/a Director/a de la Asesoría Jurídica, los/as letrados/as-asesores/as y el resto del personal que forma parte del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Este servicio contará con el número de jefaturas y puestos que en cada momento determine la relación de puestos de trabajo, según la configuración que apruebe expresamente el Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 4.- Adscripción.

Respetando su autonomía funcional, la Asesoría Jurídica estará adscrita al Área o delegación superior que determine la resolución de la persona Titular de la Alcaldía que establezca la organización municipal.

CAPÍTULO II.- LA PERSONA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 5.- Órgano directivo.

1.- La persona Titular de la Asesoría Jurídica tiene la consideración de órgano directivo de conformidad con lo previsto en el artículo 130.B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2.- Queda sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



Artículo 6.- Nombramiento y separación.

- 1.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y separación de la persona Titular de la Asesoría Jurídica.
- 2.- El nombramiento deberá recaer entre personas que acrediten su capacitación profesional para el cargo, y reúna los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.
 - b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- 3.- La separación de la persona Titular de la Asesoría Jurídica requerirá una motivación de las circunstancias que justifican la decisión.

Artículo 7.- Suplencia.

En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación y demás casos que las circunstancias lo requieran de la persona Titular de la Asesoría Jurídica, ésta será sustituido por el Letrado que éste designe o, en su defecto, por el Letrado que cuente mayor antigüedad en el desempeño de sus funciones.

En el supuesto de vacante, la designación de quien haya de desempeñar temporalmente las atribuciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del órgano superior o directivo al que estén adscritos los Servicios Jurídicos.

Artículo 8.- Funciones generales de la persona Titular de la Asesoría Jurídica.

Corresponde a la persona Titular de la Asesoría jurídica:

- A) El ejercicio directo y efectivo de las funciones de asesoramiento, representación y defensa en juicio de la Administración Municipal y, en particular, la asistencia jurídica al Alcalde/sa, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos del Ayuntamiento de Sevilla.
- B) La dirección, coordinación e inspección del Servicio Jurídico y de la actuación de los funcionarios integrados en el mismo, ostentando, al efecto, las siguientes facultades:
 - a) Dictar instrucciones y órdenes de servicio sobre la actuación y contenido de las funciones del Servicio Jurídico.
 - b) Distribuir las tareas entre los distintos funcionarios integrados en el Servicio Jurídico conforme a su mejor criterio, procurando un reparto equilibrado en cuanto al número de aquéllos, si bien se reservará la posibilidad de efectuar cuantas modificaciones exijan las circunstancias y los asuntos en tramitación.
 - c) Asumir para sí, en cualquier momento, actuaciones contenciosas o consultivas concretas cuando considere que la importancia o la índole del asunto así lo requiera.
- C) La emisión de informe jurídico y demás funciones que le encomiende la legislación

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



de contratos del sector público, incluida la asistencia a las mesas de contratación como vocal necesario conforme al punto octavo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

D) La emisión de informe jurídico en los diferentes procedimientos tramitados por los servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las funciones que legalmente sean atribuidas a la Secretaría General del Pleno o al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

E) Proponer a los órganos superiores tanto el ejercicio de acciones judiciales como el acatamiento de sentencias y demás resoluciones judiciales, en los casos en que legalmente se admita la interposición de cualquier clase de recurso.

F) La coordinación de la Asesoría Jurídica con el resto de órganos municipales y entidades integrantes del sector público local del Ayuntamiento de Sevilla.

G) Elevar propuesta a los órganos de gobierno en relación a la estructura, funcionamiento y coordinación del Servicio Jurídico y, en general, sobre las diferentes cuestiones jurídicas que afecten al Ayuntamiento de Sevilla.

H) Ejercitar el resto de funciones que la relación de puestos de trabajo atribuya expresamente al Director/a de la Asesoría Jurídica.

Artículo 9.- Funciones relativas a la función contenciosa.

Corresponde a la persona Titular de la Asesoría jurídica:

- a) Establecer criterios generales sobre las cuestiones procesales y actuaciones en los actos y procedimientos judiciales.
- b) Fijar los criterios generales de distribución de asuntos entre los Letrados y Letradas.
- c) Prestar conformidad a las propuestas de allanamiento o desistimiento del procedimiento.
- d) Prestar conformidad a las propuestas de no interposición de recursos contra las resoluciones judiciales.

Artículo 10.- Funciones relativas a la función consultiva.

- a) Establecer, cuando proceda, el criterio general que, para determinadas materias o asuntos, debe seguir la Asesoría Jurídica
- b) Emitir los informes cuando sea expresamente solicitado por la persona Titular de la Alcaldía.
- c) Establecer el criterio superior para la resolución de discrepancias.

CAPÍTULO II.- DE LOS SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 11.- Los/las Letrados/as asesores/as.

1. El puesto de letrado/a asesor/a tiene encomendadas las funciones tanto correspondientes al asesoramiento jurídico interno como a la representación y defensa en juicio de la entidad local.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



2. Los puestos de trabajo de letrado/da asesor/a que se creen en la Asesoría Jurídica se adscribirán, en los términos previstos en legislación vigente, a funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General o Especial, según se indique en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sevilla, entre licenciados/as o graduados/as en Derecho.

3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el servicio lo requiera, el/la titular de la Asesoría Jurídica podrá proponer al órgano municipal competente la designación de funcionarios/as del Ayuntamiento de Sevilla que sean licenciados/as o graduados/as en Derecho, a efectos de su habilitación temporal para la realización de las funciones reservadas al cuerpo de letrados, que podrá ser en cualquier momento revocada.

4. Los/as letrados/as asesores/as de la Asesoría Jurídica tendrán las siguientes funciones:

- a) Prestar el apoyo y la asistencia necesaria al titular de la Asesoría Jurídica en el desempeño de sus atribuciones, actuando de acuerdo con las instrucciones que al efecto se dicten o establezcan por aquel/la.
- b) Emitir cuantos informes se soliciten al Servicio Jurídico y les sean asignados.
- c) Asesorar verbalmente a las distintas unidades administrativas sobre cuestiones puntuales de gestión o sobre cualquier consulta jurídica que pueda plantearse y que no tenga entidad suficiente para hacer una solicitud formal escrita.
- d) Participar en los órganos colegiados, comisiones, grupos de trabajo, etc., cuando sean designados para formar parte de los mismos o, en todo caso, cuando sean designados en sustitución del/la titular de la Asesoría Jurídica.
- e) Elaborar cualquier tipo de documentos de naturaleza jurídica como recursos o reclamaciones de carácter administrativo, escritos de alegaciones, o requerimientos dirigidos a otras Administraciones Públicas.
- f) La representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Sevilla, así como de las autoridades, funcionarios y empleados públicos municipales conforme a lo previsto en este reglamento.
- g) Asistir a las vistas y a las diligencias de prueba, así como evacuar los trámites orales o escritos en tiempo y forma.
- h) Poner en conocimiento del órgano municipal competente las acciones judiciales o recursos formulados contra el Ayuntamiento, así como la correspondiente propuesta de personación y defensa.
- i) Emitir informe y ejercitar, en su caso, las acciones judiciales que procedan en defensa de los intereses municipales, como consecuencia de los daños y perjuicios materiales que puedan haberse causado en sus bienes o derechos.
- j) Mantener informados a través del titular de la Asesoría Jurídica, a los órganos de gobierno municipales cuyos intereses representen y defiendan en juicio, de la tramitación y el resultado de los procesos, con el detalle que resulte exigible.
- k) Realizar cuantas actuaciones sean precisas para la mejor defensa de los

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



derechos que representen y recabar cuantos datos y antecedentes sean necesarios a tal fin.

l) Informar sobre cuantas acciones judiciales distintas a las anteriores pudiera entablar el Ayuntamiento en defensa de sus bienes y derechos, incluidas denuncias y querellas criminales, así como ejercitarlas tras el correspondiente acuerdo municipal.

m) Dar cuenta de las sentencias y demás resoluciones que pongan fin a los distintos procedimientos judiciales, proponiendo su impugnación o acatamiento al órgano municipal competente previa conformidad del Director de la Asesoría Jurídica, sin perjuicio de anunciar *ad cautelam* los recursos que procedan.

n) Informar al órgano municipal competente sobre la conveniencia, en su caso, de renunciar, allanarse, desistir o transigir en los procedimientos judiciales entablados y, asimismo, mostrar su parecer razonado a los efectos previstos en el artículo 54 de la LJCA cuando se entendiera que la disposición o actuación recurrida pudiera no ajustarse a Derecho. Cuando las circunstancias o relevancia del asunto así lo requiera, dicho informe deberá contar con la conformidad del Director de la Asesoría Jurídica.

o) Impulsar cuantos contratos administrativos resulten necesarios para la realización de las funciones encomendadas a la Asesoría Jurídica, en particular en la contratación de colaboraciones externas (procuradores, abogados, peritos, etc.), cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

p) Bastantear documentos y escrituras de apoderamiento presentadas ante el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 12.- El personal administrativo.

1. El personal administrativo adscrito a la Asesoría Jurídica se encargará de las siguientes funciones:

a) El registro de entrada y salida de documentos, así como el registro informático de los expedientes.

b) La llevanza, mediante libros-registro o en soporte informático de todos los asuntos que para su despacho y tramitación se trasladen a la Asesoría Jurídica, bien para informe o posible personación ante los Tribunales de Justicia, así como de las sentencias o cuantas resoluciones emitan estos últimos.

c) El auxilio sobre el control de señalamientos y plazos en orden a la celebración de juicios, comparecencias, ejercicio de acciones, recursos y demás trámites, cuya responsabilidad última corresponde a cada letrado/a asesor/a.

d) Gestionar la presentación de escritos ante Juzgados y Tribunales en los casos que por las circunstancias así se requiera.

e) El auxilio en la gestión de las costas judiciales.

f) El auxilio en el bastanteo de poderes y resto de documentos.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



g) El auxilio en la elaboración de estadísticas en materia de litigiosidad y la colaboración en la redacción de la memoria anual del Servicio Jurídico.

h) La asistencia al Director/a de la Asesoría Jurídica, Jefes de Servicio y resto de letrados/as asesores/as, así como las demás tareas administrativas inherentes a la Asesoría Jurídica.

Artículo 13.- Sustitución.

La sustitución entre los/las letrados/as asesores/as en el ejercicio de sus funciones se producirá de acuerdo con las instrucciones dadas por el/la Director/a de la Asesoría Jurídica, atendiendo a criterios de especialización, proporcionalidad y eficacia.

Artículo 14.- Incompatibilidades.

1. La condición de letrado/a asesor/a de la Asesoría Jurídica implica el sometimiento al régimen de incompatibilidades previsto legalmente, así como aquellas otras que pudieran establecerse como condiciones específicas en la relación de puestos de trabajo o instrumento equivalente.

2. En el desempeño de sus funciones, los/as letrados/as asesores/as se someterán al régimen de dedicación que se determine en la relación de puestos de trabajo en cada momento, siendo en todo caso incompatible la función de letrado/a asesor/a de la Asesoría Jurídica con el ejercicio privado de la abogacía.

TÍTULO III.- DE LA FUNCIÓN CONTENCIOSA.

CAPÍTULO I.- Ámbito de actuación de la Asesoría Jurídica.

Artículo 15.- Ámbito.

1.- Corresponde a la Asesoría Jurídica la defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Sevilla en toda clase de juicios y en todos los órdenes jurisdiccionales, incluidos el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional.

2.- Igualmente, corresponde a la Asesoría Jurídica la defensa en juicio de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, en los términos previstos en la legislación vigente y de acuerdo con lo señalado en la sección segunda de este capítulo.

3.- Excepcionalmente, cuando el volumen de trabajo o la funcionalidad administrativa así lo demande, la representación y defensa en los Juzgados y Tribunales podrá ser encomendada a abogados externos, de acuerdo con lo previsto en la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Los abogados designados en estos supuestos deberán de ajustar sus actuaciones a las condiciones establecidas en el contrato por el que se haya asumido esta prestación, debiendo seguir las instrucciones emitidas por la dirección de la Asesoría Jurídica.

4.- En los supuestos de intervención ante órganos jurisdiccionales cuya sede se encuentra fuera del municipio de Sevilla, la Asesoría Jurídica podrá contratar los servicios de procurador o procuradora colegiados para asumir la representación del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Otros ámbitos de actuación.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



- 1.- La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla podrá asumir la defensa y representación en juicio de los organismos autónomos y entidades públicas empresariales del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.- La asunción efectiva de estas funciones requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que fijará los términos concretos de la colaboración.
- 3.- La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla podrá asumir la defensa de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, previo convenio en el que se establezcan las contraprestaciones económicas a satisfacer.
- 4.- La actuación de la Asesoría Jurídica en la defensa y, en su caso, representación de las entidades a que se refiere este artículo se regirán por los principios y reglas dispuestos en el presente Reglamento.
- 5.- La defensa de las autoridades y empleados municipales se ajustará a lo dispuesto en el Título V del presente Reglamento.

CAPÍTULO II.- Reglas de actuación.
Artículo 17.- Ejercicio de acciones.

- 1.- Corresponde a la Asesoría Jurídica el informe previo al ejercicio de acciones en defensa de los bienes y derechos del Ayuntamiento previsto en el artículo 54.3 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, cuando el ejercicio de la acción corresponda al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local.
- 2.- En los supuestos en que el ejercicio de la acción corresponda al Pleno, la competencia para evacuar el informe previo corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Pleno.
- 3.- El informe deberá pronunciarse expresamente sobre la viabilidad de la acción cuyo ejercicio se pretende.

Artículo 18.- Informes periciales.

- 1.- En los supuestos en que sea necesario para la mejor defensa de los intereses municipales un dictamen pericial para aportar al proceso la Asesoría Jurídica podrá recabarlo del Servicio Municipal competente en la materia, que vendrá obligado a emitirlo cumpliendo los plazos procesales.
- 2.- Si por la naturaleza o complejidad del asunto fuera necesario un dictamen pericial externo la Asesoría Jurídica lo solicitará de la persona Titular del Área de la materia objeto de litigio, quien resolverá lo procedente.

Artículo 19.- Desistimiento, allanamiento y satisfacción extraprocesal.

- 1.- La Asesoría Jurídica podrá proponer el desistimiento del recurso si, a la vista del resultado de las actuaciones, considera fundadamente la inviabilidad de la pretensión. El desistimiento deberá acordarlo el órgano municipal que adoptó el acuerdo de ejercicio de la acción.
- 2.- La Asesoría Jurídica podrá proponer el allanamiento a la pretensión del demandante si, a la vista del resultado de las actuaciones, considera temeraria la oposición. El allanamiento deberá acordarlo la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención si implicara el reconocimiento de una obligación económica.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



3.- En el supuesto de que el Ayuntamiento reconozca totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, la Asesoría Jurídica lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional a los efectos previstos en el artículo 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 20.- Interposición de recursos.

1.- La Asesoría Jurídica interpondrá preceptivamente los recursos de reposición, apelación o casación que procedan contras las resoluciones judiciales que resulten contrarias a los intereses municipales. Anunciado o interpuesto el recurso deberá comunicarlo al órgano que adoptó el acuerdo objeto del litigio

2.- En los supuestos en que la Asesoría Jurídica considere improcedente la interposición del recurso lo pondrá en conocimiento, mediante escrito fundamentado, del órgano que adoptó el acuerdo objeto del litigio para que adopte la resolución procedente.

3.- La interposición de recursos ante el Tribunal Constitucional o Tribunal de Justicia de la Unión Europea requerirá autorización expresa de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 21.- Ejecución de resoluciones judiciales.

1.- La Asesoría Jurídica pondrá en conocimiento del órgano competente para su ejecución, según lo dispuesto en el régimen de competencias establecido por los órganos de gobierno, los autos o sentencias que recaigan en los diferentes procedimientos al objeto de proceder a su cumplimiento.

2.- La adopción de las medidas pertinentes para la ejecución de las resoluciones judiciales, firmes o provisionales cuando proceda, corresponde al órgano competente según lo dispuesto en el régimen de competencias establecido por los órganos de gobierno.

3.- La Asesoría Jurídica colaborará prestando asesoramiento para la correcta ejecución de la resolución judicial.

Artículo 22.- Costas procesales.

1.- La Asesoría Jurídica pedirán en todo caso la tasación de costas en las actuaciones judiciales en las que el litigante contrario resulte condenado a su abono.

2.- La Asesoría Jurídica elaborará y presentará la correspondiente propuesta de minuta que corresponda según los criterios que rijan en la determinación de las cuantías procedentes.

3.- Una vez firme la tasación de costas será remitido testimonio de la resolución aprobatoria al órgano competente para su exacción.

4.- La Asesoría Jurídica deberá impugnar toda tasación de costas de las que sea responsable el Ayuntamiento cuando considere que no se ajusta a los criterios establecidos.

Artículo 23.- Colaboración con la Asesoría Jurídica.

1.- Los servicios y unidades administrativas deberán prestar la máxima colaboración con la Asesoría Jurídica para una más adecuada defensa de los intereses municipales.

2.- A tal efecto deberán facilitar, salvo precepto legal que lo impida, todos los

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



documentos y datos que estén a su disposición y que puedan ser relevantes para la defensa municipal.

3.- La Asesoría Jurídica podrá dirigirse a los servicios y unidades administrativas para que le faciliten los antecedentes o documentos que considere necesarios para articular la posición municipal.

TÍTULO IV.- DE LA FUNCIÓN CONSULTIVA.

CAPÍTULO I.- Ámbito de actuación de la Asesoría Jurídica.

Artículo 24.- Ámbito.

La Asesoría Jurídica asume la función consultiva o de asesoramiento jurídico superior de la entidad local, sin perjuicio de las funciones reservadas al Secretario General del Pleno, al Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y las propias que deban desempeñar los respectivos funcionarios bajo cuya responsabilidad se tramiten los diversos procedimientos.

Artículo 25.- Otros ámbitos de actuación.

1.- Corresponde también a la función consultiva que desarrolla la Asesoría Jurídica:

- a) La asistencia a las mesas de contratación.
- b) La asistencia a cualquier otro órgano colegiado cuando la legislación vigente exija la presencia de la persona titular de la Asesoría Jurídica.
- c) La asistencia a comisiones o grupos de trabajo en los que resulte necesario su asesoramiento jurídico, siempre que sea requerido por la persona titular de la Alcaldía.
- d) La tramitación de cuantos contratos administrativos resulten necesarios para la realización de las funciones atribuidas a la Asesoría Jurídica, incluida la contratación de colaboraciones externas cuando así se estime necesario.

2.- La persona titular de la Alcaldía podrá requerir a la Asesoría Jurídica para que le preste asistencia en las reuniones que celebre, dentro o fuera de la Casa Consistorial, y en las que resulte necesario su asesoramiento jurídico.

Artículo 26.- Principios de actuación.

- 1.- La Asesoría Jurídica deberá actuar con unidad de criterio en la emisión de sus informes y dictámenes.
- 2.- En el ejercicio de la función contenciosa los Letrados y Letradas de la Asesoría Jurídica deberán respetar las reglas éticas que rigen en el ejercicio de la abogacía.
- 3.- En el ejercicio de la función consultiva los Letrados y Letradas de la Asesoría Jurídica emitirán sus informes con claridad, objetividad y celeridad.

CAPÍTULO II.- Reglas de actuación.

Artículo 27.- Tipos de informes.

1. Los informes de la Asesoría Jurídica pueden ser preceptivos o facultativos. Salvo

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



norma legal o reglamentaria que expresamente disponga lo contrario, los informes de la Asesoría Jurídica serán facultativos y no vinculantes, debiendo elaborarse a solicitud de los órganos a los que la ley o este reglamento facultan expresamente para ello.

2. Lo anterior no obsta a que los diferentes órganos municipales puedan interesar un asesoramiento específico en supuestos concretos y determinados, cuando la inmediatez y/o urgencia del asunto así lo requiera.

Artículo 28.- Informes preceptivos.

1. Será preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica en los siguientes casos:

- a) Todos aquellos que resulten de la legislación en materia de contratación pública, en aplicación de lo dispuesto en el punto octavo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) El ejercicio de acciones judiciales necesarias para la defensa de los bienes y derechos de la Entidades Locales, en los términos del artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- c) Renuncias, allanamientos, desistimientos o transacciones respecto de procedimientos iniciados judicialmente.
- d) La emisión de informe sobre la interposición de recursos frente a las sentencias o autos, que corresponderá al letrado/a asesor/a que ostente la dirección jurídico-procesal del asunto.
- e) Las propuestas de resolución en los procedimientos de revisión de oficio de las disposiciones y actos nulos y de declaración de lesividad.
- f) El planteamiento de conflictos de jurisdicción a los Juzgados y Tribunales.
- g) Los requerimientos previos de otras Administraciones Públicas dirigidos al Ayuntamiento, en materias que sean competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local.
- h) La emisión de informes sobre el derecho de las autoridades y empleados públicos municipales a la defensa jurídica.
- i) Cualquier otro asunto respecto del cual la legislación vigente o los reglamentos orgánicos municipales exijan informe jurídico con carácter preceptivo.

2. Los informes emitidos por los/as letrados/as asesores/as serán formulados por escrito. No obstante, el órgano consultante podrá solicitar asesoramiento verbal adicional cuando lo estime oportuno.

3.- Los informes que guarden conexión con un proceso judicial serán emitidos por los Letrados adscritos a la función contenciosa

Artículo 29.- Informes facultativos.

La Asesoría Jurídica emitirá informe facultativo cuando lo solicite la persona Titular de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, sus miembros o las personas titulares de los órganos directivos previstos en el artículo 130.B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



Bases del Régimen Local.

Las solicitudes de informes facultativos podrán ser singulares para supuestos concretos o bien genéricos en relación con materia determinada.

Artículo 30.- Solicitud de informes.

1.- La solicitud de informe preceptivo deberá ir acompañada de las actuaciones realizadas al efecto.

2.- La solicitud de informe facultativo deberá justificarse en la especial complejidad o singularidad de la materia, o en la existencia de criterios contradictorios. A la solicitud deberán acompañarse cuantos antecedentes obren en el servicio o unidad tramitadora.

3.- Cuando el informe sirva de base a la resolución de un procedimiento deberá acompañarse también la opinión jurídica razonada del servicio o unidad tramitadora.

Artículo 31.- Plazo de emisión de informes.

1.- Salvo disposición normativa específica que establezca un plazo distinto, los informes de la Asesoría Jurídica deberán ser evacuados en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la solicitud, conforme a los términos indicados en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

2.- El plazo máximo de emisión del informe se reducirá a la mitad cuando esta necesidad venga impuesta por la tramitación de urgencia del procedimiento y así se hubiera acordado en la tramitación del procedimiento.

3.- No obstante, excepcionalmente y por causas extraordinarias debidamente justificadas podrá reducirse, oído a la persona Titular de la Asesoría Jurídica, al plazo mínimo imprescindible para la correcta formulación del informe, que no será nunca inferior a dos días hábiles.

4.- El cómputo del plazo de emisión de informes no comenzará hasta tanto se haya remitido la totalidad de la documentación precisa para su evacuación.

A tales efectos, la Asesoría Jurídica comunicará al órgano solicitante del informe la relación de los documentos cuya carencia se haya detectado en el expediente recibido. La solicitud justificada de ampliación de documentación interrumpirá, hasta su recepción, el plazo para la emisión del informe.

4.- Si el informe fuera preceptivo podrá suspenderse el plazo de resolución del procedimiento correspondiente hasta la emisión del mismo, en la forma prevista en el artículo 22.1,d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Artículo 32.- Forma de emisión y contenido de los informes.

1.- Los informes serán emitidos por escrito. Excepcionalmente podrá solicitarse un asesoramiento verbal cuando la urgencia del asunto lo requiera. En este caso, la Asesoría jurídica responderá a la consulta salvo que por su complejidad requiriera un mayor estudio.

2.- Los informes serán fundados en derecho y versarán sobre los extremos consultados, sin perjuicio de que en su contenido puedan examinarse otras cuestiones derivadas de la materia a la que se refiere la consulta, o de la documentación que la

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



acompañe.

3.- La emisión del informe de la Asesoría Jurídica podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente

Artículo 33.- Resolución de discrepancias.

1.- Cuando un letrado/a de la Asesoría Jurídica sostuviera, en asunto que le hubiera sido consultado, un criterio discrepante con el mantenido, en relación con el mismo asunto o análogo asunto, por otro letrado/a, se abstendrá de emitir el informe solicitado y elevará al titular de la Asesoría Jurídica consulta en la que expondrá su criterio con la suficiente motivación, acompañando el dictamen del que se discrepa, y en su caso los demás antecedentes pertinentes.

En este supuesto, se pondrá en conocimiento del órgano consultante o centro directivo que la emisión del informe queda pendiente del criterio que sobre el caso establezca el titular de la Asesoría Jurídica.

2.- La previsión del apartado anterior será de aplicación en el caso de que un letrado/a sostuviera un criterio discrepante con el servicio de gestión respecto a la necesidad de emitir informe facultativo por la Asesoría Jurídica durante la tramitación de un expediente administrativo.

Artículo 34.- Bastanteo de documentos.

1.- Corresponde a los Letrados y Letradas de la Asesoría Jurídica bastantear la suficiencia de los poderes necesarios para llevar a cabo las actuaciones que legal o reglamentariamente sean necesarias ante el Ayuntamiento de Sevilla, expresando de modo concreto su eficacia en relación con el fin para el que hayan sido presentados.

2.- Esta función puede ser atribuida para determinados documentos o expedientes en los servicios o unidades administrativas tramitadoras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona Titular de la Asesoría Jurídica.

TÍTULO V.- LA ASISTECIA JURÍDICA A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 35.- Asistencia jurídica a las Autoridades municipales.

1.- Los miembros de la Corporación y los titulares de los órganos directivo tendrán derecho a recibir indemnización por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

2.- Para que puedan ser considerados indemnizables a título de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo y no en interés propio deberán concurrir las siguientes exigencias:

a) Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta.

b) Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación.

c) Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito.

En los supuestos en los que el pronunciamiento penal no declare la responsabilidad criminal por concurrir causas subjetivas u objetivas de exención o extinción, se estará a las circunstancias concretas del proceso para determinar si la actuación fue en interés de la Corporación o interés propio.

3.- La existencia de un gasto real y efectivo deberá acreditarse mediante la presentación del justificante del abono de la factura de honorarios que se reclama.

Artículo 36.- Asistencia jurídica a los empleados municipales.

1.- Los empleados municipales tienen derecho a la defensa jurídica del Ayuntamiento en los procedimientos que se signa ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.

2.- El ejercicio del derecho requerirá la previa solicitud del empleado exponiendo las circunstancias concretas del asunto y su participación. En el supuesto que solicite asesoramiento externo deberá acompañar una propuesta de minuta de honorarios.

3.- El órgano competente resolverá sobre la procedencia del reconocimiento del derecho y su forma de prestación, previo informe de la Asesoría Jurídica. En todo caso, se reconocerá el derecho al asesoramiento externo cuando exista conflicto o contraposición de intereses con los del Ayuntamiento.

4.- La condena penal por la participación en los hechos punitivos determina la denegación del derecho a la asistencia jurídica.

5.- La Junta de Gobierno Local, oída la representación de los empleados, podrá dictar normas para establecer el procedimiento y requisitos para el ejercicio y reconocimiento del derecho.

Disposición transitoria primera.

1.- En el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Reglamento deberá procederse al nombramiento de la persona Titular de la Asesoría Jurídica.

2.- En tanto no se produzca el citado nombramiento, las funciones de Titular de la Asesoría Jurídica seguirá ejerciéndolas la persona titular de la Secretaría General del Pleno.

Disposición transitoria segunda.-

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento, los órganos municipales competentes adoptarán cuantos acuerdos sean necesarios para

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



garantizar la aplicación efectiva de las medidas organizativas y de funcionamiento que se establecen en la nueva regulación, acomodando a ésta aquellas situaciones preexistentes que así lo requieran. Durante ese mismo período, el Servicio Jurídico y los demás servicios municipales adaptarán gradualmente sus protocolos de actuación a las reglas del presente reglamento, poniéndolas en aplicación respecto de aquellos procedimientos que inicien su tramitación.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Código Seguro De Verificación	1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	07/04/2026 12:41:43
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1aIZJ9zreBxfsgAiExGSnA==		



Nº Expediente: 367/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2026, y de los informes emitidos por la Intervención General, así como por el Servicio de Participación Ciudadana, la Coordinadora General de Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2026 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2025 documentado en la siguiente factura, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 01171 92401 20900/2026 del estado de gastos para el ejercicio 2026, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

EXPTE: 367/2025

OBJETO: Reconocimiento de obligación pago a la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) de los derechos de autor correspondientes a las actuaciones musicales incluidas en el evento "Navidad Musical en Distritos 2025",

ACREEDOR: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

CIF: G28029643

Nº FACTURA ELECTRÓNICA:

Fecha Entrada	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe
19/12/2025	1250647904	17/12/2025	Derechos Autor correspondientes a las actuaciones musicales incluidas en el evento "Navidad Musical en Distritos 2025"	3.367,19
				3.367,19

IMPORTE TOTAL: 3.367,19 € (IVA incluido)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA
P.A
LA DIRECTORA GENERAL DE ALCALDÍA

Código Seguro De Verificación	JH84jKq6mfXjozxKfzjVnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariela Castilla Trigo	Firmado	23/03/2026 09:50:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JH84jKq6mfXjozxKfzjVnw==		



Expediente: 14-2026 ADE

Asunto: Informe Anual de las Resoluciones y acuerdos adoptadas por el Presidente y el Pleno contrarios a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventoras y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	10/04/2026 13:36:33
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ==		



Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente o por el Pleno contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

Se adjunta Anexo I con una relación de expedientes tramitados durante el ejercicio 2025 con resoluciones del Alcalde o acuerdos adoptados por el Pleno, contrarios a reparos efectuados por la Intervención.

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. .

Se adjunta Anexo II con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2025 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución, motivo de la omisión y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Instituto Municipal de Deportes
Consortio de Turismo
Patronato del Real Alcázar
Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	10/04/2026 13:36:33
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ==		



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 INTERVENCIÓN GENERAL

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido cinco anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes únicamente la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado dos anticipos de caja sin que conste informe desfavorable.

5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

En materia de ingresos de carácter tributario se incluyen tres anomalías detectadas, en el Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo, (Expediente nº 109.15PS3 GT; 14/14PAT y 2.17 PAT), según detalle contenido en el anexo III.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto primero se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.

Sevilla en la fecha de la firma electrónica abajo referenciada
 LA INTERVENTORA

Sara Hernández Ibabe

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	10/04/2026 13:36:33
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ==		



ANEXO I EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN CONTRARIA A REPAROS - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del reparo de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Causa del reparo	Organo que adopta el acuerdo
Ayto	09_1045_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	316.504,80	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1045_2024_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	1.244,64	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1112_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	5.193,52	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1124_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	157.799,29	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1128_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	76.747,96	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1128_2024_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	211,28	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1183_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	251.348,48	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1277_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	244.280,32	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ=	
Observaciones	Sara Hernandez Ibae	
Uti De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/code/z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	10/04/2026 13:36:33	4/20



ANEXO I EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN CONTRARIA A REPAROS - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del reparo de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Causa del reparo	Organo que adopta el acuerdo
Ayto	09_1329_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	80.970,27	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1331_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	79.704,48	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1331_2025_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	202,16	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1453_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	262.884,16	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1501_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	1.185.541,16	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1501_2025_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	4.834,48	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1503_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	70.285,64	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1503_2025_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	422,24	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231l1ke2zd5GYQ=	
Observaciones	Sara Hernandez Ibahe	
Uti De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/code/z4/j7aZa231l1ke2zd5GYQ=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	10/04/2026 13:36:33	5/20



ANEXO I EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN CONTRARIA A REPAROS - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del reparo de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Causa del reparo	Organo que adopta el acuerdo
Ayto	09_1504_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	19.483,04	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1504_2025_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	847,36	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1506_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	74.940,56	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1506_2025_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	210,4	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1554_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	298.492,97	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1604_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	27.207,56	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1674_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.775,04	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_1675_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	61.182,28	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ=	
Observaciones	Sara Hernandez Ibahe	
Uti De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/code/z4/j7aZa231Llke2zd5GYQ=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	10/04/2026 13:36:33	6/20



ANEXO I EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN CONTRARIA A REPAROS - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del reparo de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Causa del reparo	Organo que adopta el acuerdo
Ayto	09_1675_2025_PS 1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	209,92	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_606_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	297.766,80	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_613_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	463.234,23	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_614_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	641.773,92	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_615_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	129.652,58	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	09_925_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	215.865,34	11/11/2025	26/11/2025	Insuficiencia o inadecuación de crédito. Y se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Pleno
Ayto	13_2025_00451	Contratación	Servicios	361.974,77	29/04/2025	30/04/2025	Se han omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (Art. 47 Ley 39/2015 de 1 de octubre)	Alcalde

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ=	
Observaciones	Sara Hernandez Ibahe	
Uti De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/code/z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	10/04/2026 13:36:33	7/20



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	03_2025_00034	Contratación	Servicios	325.160,00	09/07/2025	11/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	03_2025_00035	Contratación	Servicios	8.208,49	09/07/2025	11/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente . Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
Ayto	03_2025_00078	Otros Procedimientos	Derechos de autor	462,83	05/12/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	04_2024_00318	Contratación	Servicios	6.305,76	22/04/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	04_2025_00058	Contratación	Servicios	1.074,33	01/12/2025	12/12/2025	Falta de tramitación Exceso de prestaciones	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2025_00074	Contratación	Servicios	494.773,38	19/09/2025	26/09/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2025_00076	Otros Procedimientos	Derechos de autor	6.579,90	13/05/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	04_2025_00174	Contratación	Servicios	17.445,94	15/10/2025	31/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
Ayto	04_2025_00359	Contratación	Servicios	12.255,68	21/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	06_2022_00020PS3_2	Contratación	Suministros	1.698.475,07	03/12/2025	12/12/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	06_2022_00020PS3_3	Contratación	Suministros	665.368,13	09/12/2025	30/12/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	07_2025_00003	Contratación	Servicios	12.603,79	23/04/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	07_2025_00003PS1	Contratación	Servicios	25.191,98	10/07/2025	26/09/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	07_2025_00004	Contratación	Servicios	3.496,90	16/06/2025	18/09/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Pleno
Ayto	09_1091_2024_PS1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	67,97	05/05/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno

Código Seguro De Verificación	Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Observaciones	Sara Hernandez Ibahe		Firmado	10/04/2026 13:36:33
Url De Verificación	z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ==		Página	8/20
https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ==				



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_1337_2024_PS1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	67,97	05/05/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_1556_2024_PS1	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	47,06	05/05/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_1580_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	515.366,27	07/04/2025	24/04/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.Falta de crédito	Pleno
Ayto	09_1742_2023	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	8.256,36	24/06/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_1743_2023	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	4.779,16	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_1744_2023	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	10.640,75	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_2127_2025	Personal	Gastos por asistencia letrada	4.649,34	26/11/2025	10/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Director General de Recursos Humanos
Ayto	09_2128_2025	Personal	Gastos por asistencia letrada	4.649,09	26/11/2025	10/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Director General de Recursos Humanos
Ayto	09_2129_2025	Personal	Gastos por asistencia letrada	4.641,35	26/11/2025	10/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Director General de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Uñ De Verificación

Sara Hernandez Ibae

z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ==

Estado

Firmado

Fecha y hora

10/04/2026 13:36:33

Página

9/20

<https://www.sevilla.es/verificar/verificarv2/codigo/z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ=>


ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_2130_2025	Personal	Gastos por asistencia letrada	4.649,82	26/11/2025	10/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Director General de Recursos Humanos
Ayto	09_30_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	110.700,00	27/11/2025	28/11/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Junta de Gobierno Local
Ayto	09_370_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.529,55	05/05/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_372_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	5.187,03	05/05/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_375_2025	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	5.187,03	05/05/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_540_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	8.062,88	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,,	Pleno
Ayto	09_542_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	3.806,62	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	09_549_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.917,77	10/04/2025	18/09/2025	,Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_566_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.886,43	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno

Código Seguro De Verificación	Observaciones	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	Firmado	10/04/2026 13:36:33
Uti De Verificación	Página	10/20	
https://www.sevilla.es/verificamv2/codex/24/j7a2a23111k2zd5GYQ==			



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	09_576_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.357,03	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	09_581_2024	Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	3.550,41	10/04/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	10_2025_00011	Contratación	Suministros	586,10	30/07/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	10_2025_00012	Contratación	Suministros	6.437,88	02/11/2025	14/11/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2025_00015	Contratación	Servicios	793,22	04/12/2025	12/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2025_00016	Contratación	Servicios	1.119,00	30/11/2025	12/12/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2025_00017	Contratación	Servicios	150.045,10	09/12/2025	12/12/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2025_00018	Contratación	Servicios	1.968,54	04/12/2025	12/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	10_2025_00023	Contratación	Servicios	74.854,36	29/12/2025	30/12/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	13_2025_00189	Contratación	Servicios	8.793,68	29/12/2025	30/12/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	16_2025_00105	Contratación	Suministros	3.118,75	16/06/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	16_2025_00106	Contratación	Suministros	510,57	18/06/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	16_2025_00189	Contratación	Servicios	18.115,18	19/09/2025	03/10/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	17_2025_00027	Contratación	Servicios	94.034,57	28/07/2025	12/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	Observaciones	Uti De Verificación
Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Sara Hernandez Ibahe	Firmado	10/04/2026 13:36:33
z4/j7aZa231Ll1kE2zd5GYQ==	Página	11/20
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/z4/j7aZa231Ll1kE2zd5GYQ==		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	26_2025_00052	Contratación	Servicios	12.693,89	16/12/2025	18/12/2025	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	26_2025_00053	Contratación	Servicios	11.615,37	09/11/2025	20/11/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	28_2020_01407PS3	Contratación	Suministros	160.693,02	24/10/2025	31/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	28_2020_01407PS4	Contratación	Suministros	20.540,22	01/12/2025	05/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	28_2022_00449PS2	Contratación	Servicios	22.291,70	13/11/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	29_2025_00176	Otros Procedimientos	Cuotas C. PP.	739,80	20/06/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	41_2021_00001PS4	Convenios	Convenios	1.605,15	13/05/2025	22/05/2025	Exceso de prestaciones ITV	Pleno
Ayto	41_2021_00001PS5	Convenios	Convenios	1.362,61	27/10/2025	14/11/2025	Exceso de prestaciones ITV	Junta de Gobierno Local
Ayto	41_2025_00010	Contratación	Servicios	35.254,19	05/11/2025	28/11/2025	Retraso en la tramitación del expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	43_2025_00216	Contratación	Servicios	2.660,66	14/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2025_000424	Contratación	Suministros	2.870,22	21/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2025_00422	Contratación	Servicios	296,45	15/11/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente	Pleno
Ayto	46_2025_00423	Contratación	Servicios	1.775,98	20/11/2025	05/12/2025	Exceso de prestaciones	Junta de Gobierno Local
Ayto	46_2025_00425	Contratación	Servicios	359,01	30/11/2025	18/12/2025	Otros: exceso de Servicios realizados.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	48_2025_00051	Contratación	Servicios	13.217,92	26/09/2025	22/10/2025	Otros: exceso de Servicios realizados.Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	B8_2025_00026	Contratación	Servicios	7.842,83	16/06/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno

<p>Código Seguro De Verificación</p> <p>Firmado Por Sara Hernandez Ibahe</p> <p>Uti De Verificación</p> <p>z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ=</p> <p>https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ=</p>	<p>Estado</p> <p>Firmado</p> <p>Fecha y hora</p> <p>10/04/2026 13:36:33</p> <p>Página</p> <p>12/20</p>
---	---



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	B8_2025_00027	Contratación	Servicios	34.908,80	23/09/2025	22/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	B8_2025_00358	Contratación	Suministros	856,12	22/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D0_2025_00010	Subvenciones	Concurrencia competitiva	4.339,26	08/07/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D0_2025_00031	Subvenciones	Concurrencia competitiva	511,10	18/06/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D0_2025_00057	Subvenciones	Concurrencia competitiva	209,09	09/11/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D0_2025_00060	Subvenciones	Concurrencia competitiva	3.115,50	01/12/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D2_2025_00005	Contratación	Servicios	1.922,18	08/07/2025	20/11/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente-Exceso de preaciones.	Pleno
Ayto	D2_2025_00006	Contratación	Servicios	300,13	08/07/2025	20/11/2025	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables.	Pleno
Ayto	D5_2025_00005	Subvenciones	Concurrencia competitiva	653,32	13/02/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	D5_2025_00006	Contratación	Contrato privado	6.999,85	16/04/2025	24/04/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D5_2025_00014	Contratación	Servicios	14.644,19	23/04/2025	22/05/2025	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación,	Pleno
Ayto	D5_2025_00015	Contratación	Suministros	7.251,53	14/05/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D5_2025_00016	Contratación	Servicios	3.751,00	14/05/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Pleno
Ayto	D5_2025_00026	Contratación	Servicios	1.665,15	26/06/2025	25/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	D6_2025_00001	Contratación	Servicios	2.420,00	10/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D6_2025_00005	Contratación	Servicios	7.260,00	13/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno

Código Seguro De Verificación	Observaciones	Uti De Verificación
Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Sara Hernandez Ibahe	Firmado	10/04/2026 13:36:33
z4/j7aZa231Ll1ke2zd5GYQ==	Página	13/20
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/z4/j7aZa231Ll1ke2zd5GYQ=		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	D7_2025_00007	Contratación	Servicios	3.087,74	08/07/2025	17/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D7_2025_00011	Contratación	Servicios	1.151,92	09/03/2025	20/03/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D8_2024_00011	Contratación	Servicios	887,17	12/12/2024	23/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Ayto	D9_2025_00055	Contratación	Servicios	15.610,88	10/07/2025	25/07/2025	Retraso en la tramitación del expediente,	Junta de Gobierno Local
Ayto	DD_2025_00017	Contratación	Servicios	818,38	01/12/2025	05/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2022/351	Contratación	Servicios	9.784,35	20/11/2025	05/12/2025	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2023/651	Contratación	Servicios	23.292,50	03/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2023/811	Contratación	Servicios	2.420,00	06/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/677	Contratación	Servicios	4.846,05	07/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2024/869	Contratación	Servicios	4.500,00	31/01/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2025/435	Contratación	Servicios	37.974,45	16/07/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2025/48	Contratación	Servicios	2.930,00	19/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
ICAS	2025/607	Contratación	Servicios	16.359,14	18/10/2025	31/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2025/647	Contratación	Suministros	4.996,96	28/11/2025	12/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ICAS	2025/89	Contratación	Servicios	15.139,52	17/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	101.21 CONT	Contratación	Suministros	33.859,66	21/11/2025	18/12/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	11.25 CONT	Contratación	Suministros	1.183,38	05/02/2025	20/03/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	12.23 CONT	Contratación	Suministros	150,58	18/12/2025	30/12/2025	Incumplimientos no justificados,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	Observaciones	Uti De Verificación
Firmado Por Sara Hernandez Ibahe		
Estado Firmado	Página 14/20	Fecha y hora 10/04/2026 13:36:33
https://www.sevilla.org/verificarv2/codex/24/j7a2a23111ke2zd5GYQ=		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	130.21 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	2.539,76	05/02/2025	20/03/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	130.21 b CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	141,27	27/05/2025	26/06/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	14.21 CONT	Contratación	Servicios	3.003,56	05/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	144.22 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	1.300,00	14/02/2025	20/03/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	15.20 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	808,68	24/09/2025	20/11/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	16.22 CONT	Contratación	Servicios	116.749,88	22/12/2025	30/12/2025	Incumplimientos no justificados,	Junta de Gobierno Local
GUMA	182.23 PS1 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	914,55	21/11/2025	18/12/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	19.22 CONT	Contratación	Suministros	22.615,14	08/07/2025	18/09/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	21.20 CONT	Contratación	Servicios	52.804,06	28/11/2025	18/12/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	21.23 B CONT	Contratación	Obras	119.183,86	14/11/2025	18/12/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	21.23 CONT	Contratación	Obras	18.598,40	25/11/2025	12/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	22.22 CONT	Contratación	Servicios	4.142,37	05/02/2025	20/03/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	24.24 CONT	Contratación	Servicios	40.632,73	25/02/2025	20/03/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	3.25 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	3.267,00	16/07/2025	18/09/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	39.21 CONT	Contratación	Servicios	6.696,85	28/07/2025	05/09/2025	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	4.25 PS1 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	2.904,00	24/09/2025	20/11/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	40.23 CONT	Contratación	Servicios	19.786,29	04/06/2025	26/06/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	43.23 CONT	Contratación	Obras	6.901,31	10/09/2025	18/09/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	46.23 B CONT	Contratación	Servicios	203.833,23	29/09/2025	31/10/2025	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
GUMA	46.23 CONT	Contratación	Servicios	476.934,83	30/06/2025	11/07/2025	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Uti De Verificación	Observaciones	Firmado	10/04/2026 13:36:33
Sara Hernandez Ibahe		Página	15/20
z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ==			
https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ==			



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
GUMA	5.24 SG	Otros procedimientos	Suministro agua	2.549,67	11/03/2025	24/04/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	5.94 PAT	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	2.086,09	11/03/2025	24/04/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	54.19 CONT	Contratación	Servicios	3.463,61	31/03/2025	29/04/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	6.22 CONT	Contratación	Servicios	6.866,36	09/09/2025	22/10/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	6.24 B CONT	Contratación	Servicios	6.828,95	08/10/2025	31/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	7.24 SG	Otros procedimientos	Suministro agua	203,13	11/03/2025	24/04/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	70.23 CONT	Contratación	Servicios	2.437,93	02/04/2025	22/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
GUMA	74.19 CONT	Contratación	Servicios	1.161,60	28/03/2025	29/04/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	75.21 CONS	Otros procedimientos	Cuotas C. PP.	1.975,24	14/03/2025	24/04/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	77.21 CONT	Contratación	Obras	269.841,05	20/11/2025	12/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
GUMA	84.22 CONT	Contratación	Servicios	226,86	30/04/2025	22/05/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	86.22 CONT	Contratación	Servicios	126,02	29/08/2025	22/10/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	89.21.1 CONT	Contratación	Obras	28.774,65	30/01/2025	20/02/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	9.17 CONT	Contratación	Servicios	169,40	03/02/2025	20/03/2025	Incumplimientos no justificados,	Pleno
GUMA	9.22 CONT	Contratación	Servicios	242,00	20/02/2025	20/03/2025	Falta de crédito,	Pleno
GUMA	90.20 CONT	Contratación	Servicios	291.184,50	24/02/2025	20/03/2025	Falta de crédito,	Pleno
IMD	131/2025	Contratación	Servicios	119,60	25/04/2025	22/05/2025	Exceso de prestaciones - Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	134/2025	Contratación	Suministros	619,68	21/04/2025	30/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	143/2025	Contratación	Suministros	4.647,42	25/04/2025	30/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Junta de Gobierno Local
IMD	158/2025	Contratación	Suministros	4.647,42	22/05/2025	13/06/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	181/2025	Contratación	Suministros	4.492,47	17/06/2025	04/07/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Uti De Verificación

Sara Hernandez Ibahe

z4/j7aZa231Ll1kE2zd5GYQ==

Estado

Firmado

Fecha y hora

10/04/2026 13:36:33

Página

16/20

https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/z4/j7aZa231Ll1kE2zd5GYQ==



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	196/2025	Contratación	Servicios	15.770,60	15/07/2025	19/09/2025	Exceso de prestaciones - Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	204/2025	Contratación	Suministros	4.647,42	14/07/2025	14/08/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	226/2025	Contratación	Suministros	4.647,42	08/04/2025	28/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	258/2025	Contratación	Servicios	107,98	09/10/2025	28/11/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	289/2025	Contratación	Suministros	415.019,73	06/11/2025	05/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	293/2025	Contratación	Servicios	38,70	12/11/2025	05/12/2025	Exceso de prestaciones .Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	302/2025	Contratación	Servicios	7.889,93	01/12/2025	18/12/2025	Exceso de gasto. Falta de tramitación del correspondiente expediente, Otros,	Pleno
IMD	305/2025	Contratación	Servicios	19.770,12	01/12/2025	18/12/2025	Exceso de gasto. Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	310/2025	Contratación	Servicios	12.957,56	04/12/2025	31/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	311/2025	Contratación	Servicios	764,60	10/12/2025	18/12/2025	Exceso de gasto. Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	312/2025	Contratación	Servicios	85,90	04/12/2025	18/12/2025	Exceso de gasto. Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
IMD	315/2025	Contratación	Servicios	43.096,44	11/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	316/2025	Contratación	Servicios	6.104,76	12/12/2025	30/12/2025	Exceso de gasto. Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
IMD	318/2025	Contratación	Servicios	25.000,00	12/12/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Prresentacion de la factura fuera de plazo	Pleno

Código Seguro De Verificación	Observaciones	Uti De Verificación
Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Sara Hernandez Ibahe	Firmado	10/04/2026 13:36:33
z4/j7aZa231Ll1kE2zd5GYQ==	Página	17/20
https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/z4/j7aZa231Ll1kE2zd5GYQ=		



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	319/2025	Contratación	Servicios	50.000,00	12/12/2025	18/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente. Ppresentacion de la factura fuera de plazo	Pleno
R. Alcázar	2025/105	Contratación	Servicios	480.957,68	18/10/2025	31/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/128	Contratación	Servicios	1.663,71	25/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/130	Contratación	Servicios	153.425,52	25/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/20	Contratación	Servicios	55.925,28	06/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2025/22	Contratación	Servicios	8.732,74	07/02/2025	20/02/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
R. Alcázar	2025/29	Contratación	Servicios	63.469,56	13/03/2025	28/03/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/37	Contratación	Servicios	78.866,32	24/04/2025	30/04/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/62	Contratación	Servicios	91.323,03	22/05/2025	30/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/63	Contratación	Servicios	477.027,95	28/05/2025	30/05/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
R. Alcázar	2025/98	Contratación	Servicios	17,59	19/11/2025	05/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ATSe	2025/32008	Contratación	Servicios	551.512,08	26/06/2025	04/07/2025	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
ATSe	2025/32012	Contratación	Servicios	96,07	22/10/2025	31/10/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ATSe	2025/32017	Contratación	Servicios	2.856,98	14/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local
ATSe	2025/32023	Contratación	Servicios	10.372,39	17/12/2025	30/12/2025	Falta de crédito,	Junta de Gobierno Local
ATSe	2025/32024	Contratación	Servicios	7.378,23	17/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Uti De Verificación

Observaciones

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Sara Hernandez Ibahe

z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ==

Estado

Firmado

Fecha y hora

Página

18/20

10/04/2026 13:36:33

<https://www.sevilla.org/verifirma/v2/codex/z4/j7aZa231l1k2zd5GYQ=>



ANEXO II EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	Tipo de expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
ATSe	2025/32026	Contratación	Servicios	2.459,41	22/12/2025	30/12/2025	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231LLke2zd5GYQ=	
Firmado Por	Sara Hernandez Ibahe	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.es/verificar/verificarv2/code/z4/j7aZa231LLke2zd5GYQ=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	10/04/2026 13:36:33	19/20



ANEXO III EXPEDIENTES DE ANOMALÍAS EN INGRESOS - EJERCICIO 2025

Entidad	Número de Expediente	Recurso afectado	Tipo de ingreso	Importe	Concepto presupuestario	Fase de ejecución del ingreso	Trámite o acto donde se produce la anomalía
GUMA	109.15 PS3 GT	No	Tasas	166.712,74	339	Anulación	Anulación de liquidaciones
GUMA	14/14 PAT	No	Tasas	67.815,00	339	Anulación	Otros: Liquidación de la concesión
GUMA	2.17 PAT	No	Tasas	111.720,60	339	Anulación	Otros: Liquidación de la concesión

Código Seguro De Verificación	z4/j7aZa231LLke2zd5GYQ=	
Firmado Por	Sara Hernandez Ibae	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z4/j7aZa231LLke2zd5GYQ=	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		10/04/2026 13:36:33
		20/20



Expte 25/2026

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	c5NPd1jUuOj059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/04/2026 13:30:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c5NPd1jUuOj059GdAF+E1w==		



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92404-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
33420-6091003	Inversión nueva en elementos de exorno	2023/2/00000/58- Inversiones Memoria Histórica	20.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			20.000,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/67-Reposicion de equipos e instalaciones de centros cívicos.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
0 1 0 5 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	
92012-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	97.283,51
32302-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.994,18
TOTAL AUMENTOS		133.277,69

Código Seguro De Verificación	c5NPd1jUuOj059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/04/2026 13:30:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c5NPd1jUuOj059GdAF+E1w==		



TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
0 1 0 5 1	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-22606	Reuniones, conferencias y cursos	100.000,00
17101-22401	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	33.277,69
TOTAL DISMINUCIONES		133.277,69

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	c5NPd1jUuOj059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/04/2026 13:30:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c5NPd1jUuOj059GdAF+E1w==		



ADE 62/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se instruyó el expediente que se indica y en el que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó el 18 de septiembre de 2025 el siguiente acuerdo: *“Aprobar la nominación D. VALENTÍN SUAREZ PARREÑO para la plaza situada entre las Calles Puerto de Piedrafita y Puerto de la Mora conforme al plano incorporado al ADE 62/25.”*

Al respecto, se ha advertido la concurrencia de un error material en la citada denominación, toda vez que el atributo “Don”, o su abreviatura “D.”, no se debe incluir en la denominación del espacio público de que se trate en cada caso.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de marzo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el citado error en el siguiente sentido:

Donde se dijo: *“Aprobar la nominación D. VALENTÍN SUAREZ PARREÑO para la plaza situada entre las Calles Puerto de Piedrafita y Puerto de la Mora conforme al plano incorporado al ADE 62/25.”*

Debe decir: *“Aprobar la nominación **VALENTÍN SUAREZ PARREÑO** para la plaza situada entre las Calles Puerto de Piedrafita y Puerto de la Mora conforme al plano incorporado al ADE 62/25.”*

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	3cPh8kZWFV3MHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/03/2026 14:27:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3cPh8kZWFV3MHox5ogSkxw==		



Expte. 22012/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por esta Delegación se ha tramitado expediente relativo a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la propuesta de declaración especial interés o utilidad municipal de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “*Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla*”, de tal modo que resulte procedente la concesión de la Bonificación del 50% en el Impuesto de Bienes Inmuebles a petición de los interesados, una vez comprobado que se cumple con todos los requisitos exigidos.

Todo ello de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo que establece el artículo 23.3 de la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “*Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla*”, y artículo 22 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que regula la “*Bonificación Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla*”.

Examinado el expediente instruido al efecto, así, como la documentación que ha servido de base para su tramitación. Y a la vista de la solicitud presentada por la entidad STARWOOD ALFONSO XIII HOTEL COMPANY, S.L.U., constando en este único caso como titular catastral del inmueble sobre el que se ejerce la actividad el propio Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se ha emitido informe por parte de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal de Sevilla, en el sentido de que las solicitudes presentadas, conforme a los datos de que dispone este Departamento, cumplen con los requisitos exigidos, para que por parte del órgano plenario municipal, como órgano competente, se proceda a la declaración de la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados a continuación, como de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “*Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla*”, como requisito previo a que, por parte de este Departamento de la ATSe, se tramiten los correspondientes expedientes a efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Toda vez que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	6NShop4A63Dy147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 12:46:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6NShop4A63Dy147o24fL1A==		



ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la actividad económica que se desarrolla en los inmuebles relacionados a continuación, como de especial interés o utilidad municipal, debido a las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifican, por haber obtenido la distinción de establecimiento emblemático de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, a los efectos de tramitar los expedientes en orden a la concesión del reconocimiento del derecho a la Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Establecimiento **CASA VIZCAINO**, sito en CL FERIA Nº 25 Es:1 Pl:00 Pt:01, con referencia catastral **5333005TG3453C0002QT**.
- Establecimiento **HOTEL ALFONSO XIII**, sito en C/ SAN FERNANDO Nº 2, con referencia catastral **5116001TG3451E0001JA**.
- Establecimiento **SOMBRERÍA MAQUEDANO**, sito en CL SIERPES, Nº 40, con referencia catastral **4926701TG3442F0001EP**.
- Establecimiento **LA HOSTELERIA DEL LAUREL**, sito en PLZ LOS VENERABLES Nº 4, con referencia catastral **5419416TG3451G0002KU**.
- Establecimiento **BAR ARENAL VENTURA**, sito en CL ANTONIA DIAZ Nº 1, con referencia catastral **4821115TG3442B0001GB**.
- Establecimiento **CASA PALACIOS**, sito en CL PROGRESO 7 B Es:1 Pl:00 Pt:01, con referencia catastral **5805401TG3450N1001RR**.
- Establecimiento **OCHOA**, sito en CL SIERPES Nº 45, con referencia catastral **5026417TG3452E0001OT**.
- Establecimiento **JOYERIA REYES**, sito en CL ALVAREZ QUINTERO Nº 14, 1/00/01, con referencia catastral **5024603TG3452C0002QA**.
- Establecimiento **POPULART**, sito en PJ DE VILA Nº 4 Es:1 Pl:00 Pt:01, con referencia catastral **5320407TG3452A0002IH**.
- Establecimiento **BAR DUEÑAS**, sito en CL DUEÑAS Nº 2, con referencia catastral **5430901TG3453A0002QP**.
- Establecimiento **HOTEL INGLATERRA S.A.**, sito PLZ NUEVA Nº 7, con referencia catastral **4824002TG3442D0001TG**.

Código Seguro De Verificación	6NShop4A63Dy147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 12:46:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6NShop4A63Dy147o24fL1A==		



- Establecimiento **HOTEL BÉCQUER**, sito en CL REYES CATOLICOS nº 4, con referencia catastral **4424602TG3442C0001GY**.
- Establecimiento **HOTEL GOYA**, sito en CL MATEOS GAGOS Nº 31, con referencia catastral **5322009TG3452A0001LG**.
- Establecimiento, **HOTEL GRAVINA 51** sito en CL GRAVINA nº 49 y 51, con referencias catastrales **4526014TG3442F0001TP** y **4526013TG3442F0001LP**.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACION DIGITAL

Fdo. D. Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	6NShop4A63Dy147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 12:46:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6NShop4A63Dy147o24fL1A==		



AL EXCMO. PLENO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente nº 2026/32008, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento de obligaciones extrajudiciales por servicios prestados a dicho organismo, y conforme a los informes emitidos por la Unidad Tramitadora y por la Intervención General, el Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en uso de las facultades concedidas por Resolución del Sr. Alcalde número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobado el gasto y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor del acreedor y por los servicios que así mismo se relacionan:

Objeto	Servicio de Infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet
Empresa	U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.
NIF	U88564802
Aplicación presupuestaria.	20000 93200 22203- Comunicaciones
Importe total:	7.560,94 €

Facturas:

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.	U88564802	90UQUTOE0109	Octubre 2025	22/12/2025	2.459,41.-€
U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.	U88564802	90UQUTOE0110	Noviembre 2025	22/12/2025	2.459,41.-€
U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.	U88564802	90UQUTOF0046	Diciembre 2025	28/01/2026	2.642,12.-€

No obstante el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Dezmmw5PEQtmLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/04/2026 12:21:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dezmmw5PEQtmLZoj/HGsOiw==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente ADE 2026/0021 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura presentada por la entidad ELECNOR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U correspondiente a los trabajos de reparación y reposición de los daños materiales ocasionados por un incendio en el cuarto de instalaciones de placas de energía solar y termo situado en los vestuarios del personal del Real Alcázar.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura presentada por la entidad ELECNOR PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U., por un importe total de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.946,43 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-33600-21300, correspondiente a los trabajos de reparación y reposición de los daños materiales ocasionados por un incendio en el cuarto de instalaciones de placas de energía solar y termo situado en los vestuarios del personal del Real Alcázar, derivados del siniestro tramitado al amparo de la póliza de seguro de daños materiales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, todo ello en el marco del expediente ADE 2026/0021, conforme al detalle que se indica a continuación:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
5335093702	10000-33600-21300	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	11.946,43
TOTAL			11.946,43

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Código Seguro De Verificación	u0nXyhiLG3byEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	01/04/2026 13:19:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u0nXyhiLG3byEXzIEiEZyg==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 24/2024 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1 "San Gil-Alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1 "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San Bernardo", 13 "Arenal", 13.2 "Plaza de Armas", 14 "Triana", 16 "San Julián-Cruz Roja", 17 "La Trinidad", 18 "San Roque-La Florida", 21 "Prado de San Sebastián", 24 "Porvenir", 25 "La Palmera" y 27.2 "Histórico", del Conjunto Histórico. Entornos de BIC, redactado por la Gerencia de urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 102 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el documento aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de fecha 10 de noviembre de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite se presentaron dos alegaciones por parte de D. Antonio Jesús Uceda Sosa y D. Andrés Joaquín Egea López, en representación de la Asociación de la Defensa del Patrimonio de Andalucía, ADEPA. Dichas alegaciones se han informado en fechas 9 de febrero y 6 de febrero respectivamente, concluyendo en desestimar las mismas.

Durante dicho trámite de información pública, según lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, se solicitó informe a la Consejería con competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo, que ha sido emitido por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el 16 de enero de 2026, y en el que se concluye: *“Sobre la base de lo expuesto en los apartados anteriores, se indica que la propuesta presenta un contenido viable desde el punto de vista urbanístico. En aplicación del artículo 107.4 del RGLISTA, el presente informe deberá ser ratificado con carácter previo a su aprobación definitiva.”*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



Asimismo, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Sevilla, conforme al art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que ha sido evacuado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión de 4 de febrero de 2026, y que ha sido asumido íntegramente por la Dirección General de Patrimonio Histórico.

A los efectos previstos en la citada Ley 14/2007, se informa favorablemente sobre la “Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1 "San Gil-Alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1 "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San Bernardo", 13 "Arenal", 13.2 "Plaza de Armas", 14 "Triana", 16 "San Julián-Cruz Roja", 17 "La Trinidad", 18 "San Roque-La Florida", 21 "Prado de San Sebastián", 24 "Porvenir", 25 "La Palmera", 27.2 "Histórico" y 27.3 "Puerto", del Conjunto Histórico. Entornos de BIC”, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad Sevilla en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025, con la condición de que se revisen las observaciones realizadas e incluidas en el informe de la Ponencia Técnica de la Delegación Territorial en Sevilla, de fecha 30 de enero de 2026, en el documento de aprobación definitiva.

Incorporadas al documento las observaciones de la Ponencia Técnica de la Delegación Territorial en Sevilla, de fecha 30 de enero de 2026, se elevó a la Junta de Gobierno la toma de conocimiento del nuevo documento a fin de su remisión a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de la LISTA, que dispone que, en los supuestos en los que el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo tenga carácter vinculante, deberá ser ratificado. El carácter vinculante del informe deriva de los elementos propios de la ordenación general, según las determinaciones enumeradas en el art. 75 del citado Reglamento General, en concreto, la recogida en el punto 5: *“La identificación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos.*

Conforme a lo establecido en el artículo 8.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se considera que los bienes y espacios que deben contar con una singular protección son los inscritos individualmente como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.”

Precisa el referido art. 107 del Reglamento en su apartado 4 lo siguiente: *“En los supuestos en los que el informe tenga carácter vinculante deberá ser ratificado. A estos efectos, será remitido el documento que vaya a someterse a aprobación definitiva para que, a la vista de las modificaciones incorporadas en el mismo y del informe anterior, verifique o adapte su contenido en el plazo de un mes. Este plazo será de tres meses cuando el documento aprobado inicialmente se modifique sustancialmente conforme a los criterios establecidos en el artículo 108.”*

Asimismo, el nuevo documento ha sido remitido a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, para volver a recabar informe, con arreglo al art. 29.5

Código Seguro De Verificación	y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



de la antes citada Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que dispone: *“Si en el procedimiento de aprobación del plan se produjeran modificaciones en el documento informado que incidan sobre el Patrimonio Histórico, el órgano competente para su tramitación volverá a recabar informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá del mismo plazo establecido en el apartado cuarto. En caso de no ser emitido en ese plazo, el mismo se entenderá favorable.”*

Con fecha 31 de marzo fue emitido favorable por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, si bien advierte de la existencia de un error material en el documento. En consecuencia, se ha corregido el referido error en el documento que se somete a aprobación definitiva.

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico, emite informe favorable con fecha 7 de abril de 2026.

En consecuencia procede la aprobación definitiva del documento de Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1 "San Gil-Alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1 "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San Bernardo", 13 "Arenal", 13.1 "Casa de la Moneda", 13.2 "Plaza de Armas", 14 "Triana", 16 "San Julián-Cruz Roja", 17 "La Trinidad", 18 "San Roque-La Florida", 21 "Prado de San Sebastián", 24 "Porvenir", 25 "La Palmera", 27.2 "Histórico" y 27.3 "Puerto", del Conjunto Histórico. Entornos de BIC.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo se ha incorporado al expediente informe del Sr. Jefe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico donde se aclaran las observaciones efectuadas por el Sr. Secretario General del Pleno.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de abril de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	y6l6sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y6l6sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Jesús Uceda Sosa y D. Andrés Joaquín Egea López, en representación de la Asociación de la Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA), conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en fechas 6 y 9 de febrero respectivamente, obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1 "San Gil-Alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1 "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San Bernardo", 13 "Arenal", 13.1 "Casa de la Moneda", 13.2 "Plaza de Armas", 14 "Triana", 16 "San Julián-Cruz Roja", 17 "La Trinidad", 18 "San Roque-La Florida", 21 "Prado de San Sebastián", 24 "Porvenir", 25 "La Palmera", 27.2 "Histórico" y 27.3 "Puerto", del Conjunto Histórico. Entornos de BIC.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

QUINTO: Solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten en los entornos de BIC situados dentro del Conjunto Histórico que se enumeran a continuación:

SECTOR	IDENTIFICACIÓN BIC	ENTORNO
1. SAN GIL-ALAMEDA	Iglesia de San Gil	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Omnium Sanctorum	Según D.A. 4ª LPHA
	Palacio del Pumarejo	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla de la Macarena	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento de Capuchinos (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Monasterio de San Clemente (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
2. SAN LUIS	Iglesia de San Luis de los	Según D.A. 4ª LPHA

Código Seguro De Verificación	y6l6sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y6l6sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



	Franceses	
	Antiguo Noviciado de San Luis	Entorno delimitado en declaración BIC
	Iglesia de Omnium Sanctorum (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Marcos (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa Marina (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
3. SANTA PAULA-SANTA LUCÍA	Casa del Rey Moro	Entorno delimitado en declaración BIC
	Convento de Santa Paula	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento del Socorro	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Marcos	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa Marina	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Luis de los Franceses (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Antiguo Noviciado de San Luis (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
5. SAN BARTOLOMÉ	Casa Fabiola	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento e Iglesia de Madre de Dios	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa María la Blanca	Entorno delimitado en declaración BIC
	Palacio de Altamira	Entorno delimitado en declaración BIC
	Palacio de Mañara	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla de la Judería	Según D.A. 4ª LPHA
	Casa de Pilatos (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
	Iglesia de San Esteban (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
9. SAN LORENZO-SAN VICENTE	Baños de la Reina Mora	Entorno delimitado en declaración BIC
	Convento de Santa Clara	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento de Santa Rosalía	Entorno delimitado en declaración BIC
	Cuartel del Carmen	Entorno delimitado en declaración BIC
	Iglesia del Convento de Santa María la Real	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Palacio de los Condes de Santa Coloma	Según D.A. 4ª LPHA
	Palacio de los Condes de Casa Galindo	Según D.A. 4ª LPHA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



	Real Monasterio de San Clemente	Según D.A. 4ª LPHA
	Torre de Don Fadrique	Según D.A. 4ª LPHA
9.1 LOS HUMEROS	Muralla	Según D.A. 4ª LPHA
	Cuartel del Carmen (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
10. MACARENA	Hospital de las Cinco Llagas (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
12. SAN BERNARDO	Iglesia Parroquial de San Bernardo	Entorno delimitado en declaración BIC
	Real Fábrica de Artillería	Entorno delimitado en declaración BIC
	La Buhaira (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
13. ARENAL	Edificio de las Antiguas Atarazanas Reales	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia y Hospital de la Santa Caridad	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Plaza de Toros de la Real Maestranza	Según D.A. 4ª LPHA
	Postigo del Aceite	Según D.A. 4ª LPHA
	Restos de los Antiguos Almacenes del Rey	Según D.A. 4ª LPHA
	Estación de Córdoba (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
	Real Casa de la Moneda (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Torre del Oro (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
13.2 PLAZA DE ARMAS	Estación de Córdoba	Entorno delimitado en declaración BIC
	Restos de los Antiguos Almacenes del Rey (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
14. TRIANA	Casa de las Columnas	Entorno delimitado en declaración BIC
	Castillo de San Jorge	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa Ana	Según D.A. 4ª LPHA
	Puente de Isabel II (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Jacinto (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
16. SAN JULIÁN-CRUZ ROJA	Convento de Capuchinos	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento de la Santísima Trinidad (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
17. LA TRINIDAD	Convento de la Santísima Trinidad	Según D.A. 4ª LPHA

Código Seguro De Verificación	y6l6sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y6l6sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



	Muralla Islámica (Fuera del sector)	Según D.A. 4ª LPHA
18. SAN ROQUE-LA FLORIDA	Restos del Antiguo Convento de San Agustín	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
21. PRADO DE SAN SEBASTIÁN	Parque de María Luisa (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
24. EL PORVENIR	Iglesia de San Sebastián	Entorno delimitado
	Parque de María Luisa (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
25. LA PALMERA	Parque de María Luisa (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
27.1 . PUERTO-LÁMINA DE AGUA	Monasterio de San Clemente (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
27.2 HISTÓRICO	Puente de Isabel II	Según D.A. 4ª LPHA

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:31:43
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y616sWBtrXKPD21G8oMRWw==		



SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS

Expte.: 19/2024 GA

JSC/AG

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre aprobó el texto del Convenio urbanístico de planeamiento y ejecución a suscribir entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo social de la Junta de Andalucía, la Agencia Pública de Gestión de Activos, S.A., y el Ayuntamiento de Sevilla, relativa a los ámbitos ARI-DT-07 “*Cartuja-Canal Expo*” y ASEL-DT-01 “*Jardines del Guadalquivir*”, después de haberse tramitado reglamentariamente, de conformidad con lo prescrito por la Ley 7/1991, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Con anterioridad a su firma y fruto de la tramitación reglamentaria del citado Convenio en la Administración autonómica, en su calidad de Administración interviniente y propietaria de los terrenos afectados por el citado Convenio, se ha trasladado a esta Gerencia el pasado 17 de marzo, una serie de correcciones y/o modificaciones, a propuesta del Gabinete jurídico de la Consejería firmante, del texto aprobado por el Pleno municipal.

Las modificaciones propuestas pueden sistematizarse del siguiente modo:

- A)** Se completan los datos identificativos de los intervinientes y firmantes del Convenio.
- B)** Se modifica la numeración de los Exponendos como consecuencia de la incorporación del contenido de la anterior Estipulación Primera como nuevo Exponendo Quinto, procediéndose al correlativo ajuste del resto de la numeración. Del mismo modo, en el clausulado se reordena la numeración de las Estipulaciones tras la supresión de la anterior Estipulación Primera.
- C)** Se completa la Estipulación Segunda, precisando que el compromiso de redactar y presentar a tramitación municipal un Plan Especial para el ámbito ARI en el plazo de dos años desde la firma del Convenio se extenderá, en caso de enajenación de los terrenos a terceros, a los adquirentes de los mismos.
- D)** En la Estipulación Quinta se sustituye la referencia al artículo 117.1 por la del artículo 115.1 a) de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), por

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



considerarse este último más adecuado a la naturaleza de la actuación. Asimismo, se completan los datos urbanísticos y de aprovechamiento excedentarios y su distribución por propiedades correspondientes al ARI-DT-07 -ya recogidos en la estipulación anterior- y se incorporan los relativos al ARI-DT-08.

E) Igualmente, en la Estipulación Quinta:

- Se corrige la redacción relativa a la cesión temporal de la gestión de los Jardines del Guadalquivir, quedando fijada en los siguientes términos: *“teniendo en cuenta que la cesión temporal de la gestión de los citados Jardines a favor del Ayuntamiento de Sevilla se realizó el 25 de marzo de 2011”*.
- Se sustituye la expresión *“con calificación urbanística de equipamiento público”* por *“calificada de equipamiento público”*.

F) Se completa la Estipulación Séptima, previendo expresamente que la transmisión de los terrenos del ámbito ARI podrá incluir los excesos de aprovechamientos que correspondan al mismo.

Del análisis de las modificaciones y correcciones propuestas se desprende que las mismas no revisten carácter sustancial, al circunscribirse a aspectos formales, de sistemática normativa o de mejora en la precisión técnica de la redacción.

En consecuencia, tales modificaciones no alteran el contenido esencial del Convenio ni los compromisos asumidos por las partes intervinientes, según informe de 26 de marzo de los corrientes del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia que obra en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 2026 se ha aprobado proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno prestar conformidad a las modificaciones propuestas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Dialogo Social de la Junta de Andalucía, al texto del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución, que fue aprobado por el Pleno municipal el pasado 18 de diciembre, relativo a los ámbitos ARI-DT-07 *“Cartuja-Canal Expo”* y ASEL-DT-01 *“Jardines del Guadalquivir”*, ordenando su introducción en el texto resultante del mismo y procediéndose en consecuencia, a su firma y posterior publicación del Convenio.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Prestar conformidad a las modificaciones y correcciones propuestas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, detalladas en la parte expositiva de la presente propuesta, por tener carácter meramente formal, incorporándolas al texto del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre, relativo a los ámbitos ARI-DT-07 «*Cartuja-Canal Expo*» y ASEL-DT-01 «*Jardines del Guadalquivir*» y procediéndose en consecuencia, a su posterior firma y consiguiente publicación del Convenio.

El texto del Convenio, una vez introducidas las modificaciones y/o correcciones indicadas en la parte expositiva de la presente propuesta queda como sigue:

“CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL ÁMBITO ARI-DT-07 “CARTUJA-CANAL EXPO” Y ASEL-DT-01 “JARDINES DEL GUADALQUIVIR” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA.

En Sevilla, a de de

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^a Carolina España Reina, Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía,

y el Sr. D. Ignacio Carrasco López, Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

De otra, el Excmo. Sr. D. Jose Luis Sanz Ruíz, Alcalde de la Ciudad de Sevilla y Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, (en adelante GUMA).

INTERVIENEN

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



I.- La Sra. D^a Carolina España Reina Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 9/2025, de 15 de octubre (BOJA extraordinario n.º 11, de 15 de octubre de 2025) y conforme a la atribución de competencias que le otorga el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II.- El Sr. D. Jose Luis Sanz Ruíz, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, nombramiento realizado por Acuerdo del Pleno del 17 de junio de 2023 y de su Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de sus Estatutos, como Presidente del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva.

III.- El Sr. D. Ignacio Carrasco López, Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., en virtud de nombramiento del Consejo de Administración en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181, del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

IV.- El Sr. D. Antonio Díaz Arroyo, Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, cuyo nombramiento fue publicado en el BOE nº 62 de fecha 13 de marzo de 2025.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y firma de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - *Corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en virtud de lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda.*

SEGUNDO. - *A la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. le corresponde, entre otros, la gestión de los bienes y derechos que integran su patrimonio en virtud de sus Estatutos, aprobado por Acuerdo de 30 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

TERCERO. - *El Ayuntamiento es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y por delegación, de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, conforme a los artículos 25.2. a) y 27, ambos de*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. - El Parque Científico y Tecnológico Cartuja es actualmente uno de los principales Parques Tecnológicos de Europa, cuenta con 557 empresas, que generan una actividad económica conjunta de 4.490 millones de euros anuales, y que dan empleo a 29.500 personas, además comprende con un área formativa pública y privada que suma 10.000 estudiantes.

30 años después de su puesta en marcha ha colmatado prácticamente todos los espacios disponibles y va a necesitar habilitar áreas de ampliación, tanto de espacios productivos que permitan la incorporación de nuevos proyectos empresariales de carácter tecnológico o centros de investigación, como para albergar otros servicios que den soporte a la masa social que acude al Parque Científico y Tecnológico Cartuja cada día. A todo ello hay que sumar la, cada vez mayor, oferta cultural de la Isla de la Cartuja que utiliza el espacio en los tramos no laborales.

El Parque Científico y Tecnológico Cartuja es un ejemplo de desarrollo sostenible de la ciudad de Sevilla, reutilizando exitosamente los activos de la Exposición Universal de 1992, e incorporando nuevos edificios y servicios, es uno de los pocos parques urbanos que existen y su conexión con la propia ciudad es excelente. Además, funciona como laboratorio urbano donde testar las últimas tecnologías medioambientales a fin de descarbonizar esta parte de la ciudad. Ha sido la primera zona de Sevilla declarada zona de bajas emisiones. Tiene en marcha proyectos integrales de sostenibilidad con el apoyo de la propia Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, así como de la iniciativa privada existente en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja. El proyecto eCity Sevilla incluye iniciativas como la reducción del consumo energético de los edificios existentes y los que aún están por construir, una movilidad inteligente y más eficiente, la generación de energías renovables de carácter local y una plataforma tecnológica de control del consumo.

Al Parque Científico y Tecnológico Cartuja acuden diariamente cerca de 40.000 personas, de las que el 70% lo hace desde la propia ciudad de Sevilla y el resto del área metropolitana. El Parque cuenta además de con espacios culturales, con espacios de ocio y deporte, por lo que se convierte en una zona en continua expansión incorporando cada vez más servicios dedicados a la ciudadanía. Sin olvidar que, gracias a los 50 pabellones reutilizados de la propia Exposición Universal de 1992 también es un área para seguir explotando turísticamente.

QUINTO.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), en su artículo 9.6 a) y b) establece la posibilidad de celebrar convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.

Por su parte, la Disposición transitoria tercera del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RG), aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, establece en su apartado tercero que en el suelo urbano

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



no consolidado las modificaciones de planeamiento general vigente podrán realizarse mediante el correspondiente instrumento de ordenación detallada.

SEXO. - El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA n.º 2 de 7 de septiembre de 2006). Posteriormente, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007, se aprueba el ahora vigente Texto Refundido del citado PGOU (BOP n.º. 290, de 16 de diciembre de 2008).

SÉPTIMO. - El citado Plan General de Ordenación Urbanística establece el Área de Reparto T-07/UR con una superficie total de 214.809 m² y un aprovechamiento medio de 0,4682 UA/m² que incluye los siguientes ámbitos:

ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo” cuyo objetivo se definía como una oportunidad para satisfacer las demandas de suelo del Parque Científico y Tecnológico Cartuja para Servicios Avanzados y aparcamientos públicos, demandas que, a día de hoy no se ajustan a la realidad del mercado, manteniéndose actualmente el ámbito sin uso alguno. La titularidad es de la Junta de Andalucía.

ARI-DT-08 “Cartuja-Avda. Carlos III”, en su objeto se preveía igualmente satisfacer las necesidades para Servicios Avanzados del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, aunque se reconocía que debían incorporarse otros usos más urbanos, como terciarios o actuaciones residenciales públicas en alquiler, “a fin de equilibrar un sector urbano monofuncional en su actividad”. La titularidad es de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, destinado a completar el Sistema Local de Espacios Libres. Aunque la transmisión dominical al Ayuntamiento de Sevilla aún no se ha producido, la cesión temporal de su gestión a favor del municipio para su apertura al público, se produjo en marzo de 2011. Actualmente, se encuentran pendientes algunas obras de reparación en relación a sus instalaciones y puesta en valor, las cuales deben ser costeadas por todos los propietarios de suelo del Área de Reparto en proporción a su superficie, tal como establece la Ficha de la ASEL-DT-01. La titularidad es de la Junta de Andalucía y de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

OCTAVO. - Respecto al ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo” y ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, las determinaciones actuales en el planeamiento general son las siguientes:

ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo”

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



<i>Uso global</i>	<i>Actividades</i>
<i>Productivas</i>	<i>Uso pormenorizado</i>
<i>Superficie total:</i>	<i>Servicios Avanzados</i>
<i>Edif. global</i>	40.361 m ² s
<i>(0,70 m²t/m²s) Aprov. Objetivo</i>	28.253 m ² t
<i>Aprov. Subjetivo</i>	24.015 Uas
<i>Excesos Aprov.</i>	17.008 Uas
	5.118 Uas
	(provenientes del ASEL-DT-01)

ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”

<i>Uso global</i>	<i>Sistema Local de</i>
<i>Espacios Libres Superficie total:</i>	79.637 m ² s
<i>Edif. global</i>	--
<i>Aprov. Objetivo</i>	--
<i>Aprov. Subjetivo</i>	33.557 Uas Defectos Aprov. 37.287 Uas
	(a materializar en el ARI-DT-07 y ARI-DT-08)

NOVENO. - Las demandas que, en su día, se establecieron en el planeamiento general para el ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo” no se ajustan a la realidad actual y, tras más de 30 años desde la finalización de la Exposición Universal de 1992, se encuentra sin uso alguno y muy degradado. Buena muestra de ello es la falta de interés mostrada por el mercado y que ha conllevado que el ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo”, a pesar de haber sido objeto de procedimiento de enajenación mediante subasta (Exp. MP 22/002, Lote 23, BOJA nº 128, de 6 de julio de 2022), haya quedado desierto (Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 25 de noviembre de 2022).

Resulta prioritario para el futuro del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, revisar los usos previstos en el ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo”.

Esta revisión contribuirá a que dicho espacio sirva de la mejor forma y con efectividad al proyecto de ciudad, consiguiendo su desarrollo sostenible y cohesión tanto en términos sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, el presente Convenio permitirá la puesta en uso del ARI- DT-07 “Cartuja–Canal Expo” abriendo este espacio, actualmente sin uso y de transición entre la ciudad, los Jardines del Guadalquivir y el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, habilitando su utilización y disfrute por parte de la ciudadanía.

Económicamente, supondrá una importante inyección para el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, potenciando el poder de atracción del parque a nuevas empresas que lo elijan como ubicación.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



Finalmente, el presente Convenio es plenamente respetuoso con el medio ambiente, manteniéndose las obligaciones ambientales de ambas partes y, en particular, de incorporación de los Jardines del Guadalquivir al uso público y disfrute de la ciudadanía.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social de la Junta de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. tienen la voluntad de revisar el uso global actual previsto del ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo” de actividades productivas y uso pormenorizado de Servicios Avanzados, para su modificación por el uso global Servicios Terciarios y usos compatibles, contribuyendo así al desarrollo de este espacio de la ciudad de Sevilla, todo ello bajo el principio del desarrollo sostenible desde los aspectos sociales, ambientales y económicos, tal y como establece la LISTA.

SEGUNDA. - Para llevar a cabo esta modificación del uso global en el ARI-DT-07 “Cartuja– Canal Expo”, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, mediante la Dirección General de Patrimonio, se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Sevilla el Plan de Reforma Interior del ARI-DT-07 incorporando el uso global de Servicios Terciarios para el inicio de su tramitación en el plazo de 2 años desde la firma del presente Convenio.

En caso de que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, mediante la Dirección General de Patrimonio, transmita la titularidad de los suelos incluidos en el ARI- DT-07 “Cartuja–Canal Expo” y los excesos de aprovechamientos incluidos en dicho ámbito correspondientes a ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, la citada Consejería trasladará al adquirente el compromiso de redacción del citado Plan de Reforma Interior y su presentación para la tramitación municipal en el plazo de 2 años desde la firma del presente Convenio.

TERCERA. - Las determinaciones a incluir en el Plan de Reforma Interior serán las siguientes:
ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo”

Uso global: Terciario	
Uso pormenorizado:	Servicios Terciarios.
Superficie total:	40.361 m ² s
Edif. Global:	24.015 m ² t (0,6 m ² t/m ² s)
Aprov. Objetivo:24.015 Uas	
Aprov. Subjetivo:17.008 Uas	
Excesos Aprov.:5.118 Uas	
Aprov. Subj. s/excesos: 4.606 Uas Cesión del 10% al Ayuntamiento	2.402 Uas

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



CUARTA. - El Plan de Reforma Interior debe establecer el siguiente objetivo:

- ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo”: actuación de reforma interior cuya ordenación detallada se establecerá mediante un Plan de Reforma Interior, que deberá prever la cesión de suelo con destino a una dotación pública de aparcamientos bajo rasante en el Canal e incorporará las dotaciones públicas de espacios libres vinculadas a las pasarelas existentes sobre el Canal.

QUINTA.- La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Patrimonio y la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., se comprometen a formalizar la transmisión dominical de los terrenos de la ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir” destinado al Sistema Local de Espacios Libres al Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de seis meses desde la firma de este Convenio sin perjuicio, de conformidad con el artículo 115.1 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del reconocimiento de la reserva de aprovechamientos correspondientes de los citados terrenos a favor de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Patrimonio y a la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. para su materialización en los dos sectores a los que están adscritos su obtención, con cargo a los excesos de aprovechamientos que en los mismos se determina por el Plan General.

Asimismo, y de acuerdo con el objeto fijado para el ASEL-DT-01 en la Ficha del Plan General, la adscripción de los Jardines del Guadalquivir al Área de Reparto T-07/UR, y de conformidad con el apartado 2 del artículo 4.5.3 y apartado 4 del artículo 11.3.4 de la Normas Urbanísticas del PGOU, la entrega del suelo deberá ir precedida de la puesta en valor de los jardines según los siguientes porcentajes sobre el Área de Reparto:

- ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo”, con una superficie de 40.361 m²s (el 18,79% del AR), titularidad de la Junta de Andalucía. Este ámbito incluye un exceso de aprovechamientos objetivos de 5.118 UAS (4.606 UAS subjetivos) a favor de la Junta de Andalucía provenientes del ASEL-DT-01.
- ARI-DT-08 “Cartuja-Avda. Carlos III”, con una superficie de 91.481 m²s (el 42,59% del AR), titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y una superficie de 3.330 m²s (el 1,55% del AR), titularidad de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. Este ámbito incluye unos excesos de aprovechamientos objetivos de 30.834 UAS (27.751 UAS subjetivos) a favor de la Junta de Andalucía y de 1.333 UAS (1.200 UAS subjetivos) a favor de EPGASA, todos ellos provenientes del ASEL-DT-01.
- ASEL-DT-01 “Jardines Guadalquivir”, con una superficie de 76.789 m²s (el 35,75% del AR), titularidad de la Junta de Andalucía y una superficie de 2.848 m²s (el 1,33% del AR), titularidad de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



Las obras necesarias para la puesta en valor exigida por el Planeamiento general, teniendo en cuenta que la cesión temporal de la gestión de los citados Jardines a favor del Ayuntamiento de Sevilla se realizó el 25 de marzo de 2011 (resolución de autorización de cesión temporal de la D. G. de Patrimonio de la Junta de Andalucía de 25/03/2011. Ref.: igd 09/014), se han presupuestado por las partes de común acuerdo en un total de un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (1.188.993,60€) según el Anexo I del presente Convenio.

Dado el interés del Ayuntamiento de Sevilla en la parcelas situadas en calle Doña María Coronel nº 44, titularidad de la Junta de Andalucía e inventariada con número IGBD 2000005115, con referencia catastral 5530002TG3453B0001AK e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13, finca nº 17.674, tomo 1974, libro 411, folio 61, calificada de equipamiento público local e identificada en el PGOU de Sevilla ASE-DC-05 (Sector 8 Encarnación-Magdalena), y en calle Simón de Pineda nº 23, titularidad de la Junta de Andalucía e inventariada con el número 2024001761, con referencia catastral 7911006TG3471S0001XH e inscrita en el Registro de la propiedad nº 12 de Sevilla, finca nº 43.747 Código registral único nº 41035000000801, calificada en el Plan General de Sevilla con destino dotacional, con categoría SIPS, no incluida en Actuación Simple de Equipamiento, y que dichas parcelas no se consideran necesarias por la Junta de Andalucía para su uso administrativo, la entrega de la cantidad indicada se realizará, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones pertinentes, mediante la transmisión al Ayuntamiento de dichas parcelas cuyo valor ha sido fijado por las partes de común acuerdo en la cantidad de ochocientos ochenta y tres mil doscientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos (883.209,43€) la primera de ellas y trescientos tres mil trescientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (303.395,79€) la segunda, según informe de los servicios técnicos municipales.

A estos efectos la Dirección General de Patrimonio tramitará el correspondiente expediente patrimonial, realizándose la transmisión dominical de las dos parcelas a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de seis meses a partir de la firma del presente Convenio.

La diferencia entre el coste de la puesta en valor de los “Jardines del Guadalquivir” y el valor de las dos parcelas que la Junta de Andalucía entrega al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de pago, asciende a 2.388,38€ (dos mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos), lo que supone solo un 0,2%. Las partes consideran que esta pequeña diferencia es asumible como margen de error tanto del presupuesto de la puesta en valor como de la valoración de las dos parcelas, por lo que estiman que la propuesta de compensación esta equilibrada, no teniendo nada que reclamarse las partes por este concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la LISTA y 53 del RG el coste de la puesta en valor de los jardines del Guadalquivir correspondiente a los titulares del ARI- DT-08 “Cartuja-Avda. Carlos III” (con el 44,14% del AR) y a la parcela de EPGASA en el ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir” (con el 1,33% del AR) serán objeto de compensación a favor de la Comunidad

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



Autónoma de Andalucía en la equidistribución de cargas y beneficios en la citada unidad de ejecución. En cualquier caso, por tratarse de una cuestión a compensar en la comunidad reparcelatoria, no supondrá esta cuestión repercusión alguna al Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, El Plan Especial de Reforma Interior ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo" no podrá alcanzar su aprobación definitiva en tanto no se hayan formalizado las transmisiones dominicales que se pacta en el presente Convenio.

SEXTA. - *En el supuesto de que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social enajenase total o parcialmente los terrenos correspondientes al ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo", el adquirente quedará subrogado en la posición de la Consejería, en los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio. La citada enajenación podrá incluir los excesos de aprovechamientos objetivos de 5.118 UAS (4.606 UAS subjetivos) citados en la Estipulación anterior.*

En todo caso y, con carácter previo a cualquier enajenación en este ámbito, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social deberá haber transmitido al Ayuntamiento de Sevilla el sistema local ASEL-DT-01 "Jardines del Guadalquivir" y las parcelas de equipamiento indicadas en la Estipulación anterior.

SÉPTIMA. - *En otro orden de cosas, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social reconoce y autoriza el uso para el tránsito de las pasarelas que cruzan el Canal Expo en orden a garantizar el acceso a la parcela de equipamiento municipal donde se asienta en edificio del auditorio, comprometiéndose a garantizar este uso público de acceso en cualquier transmisión que pueda realizarse a terceros.*

OCTAVA. - *Para el seguimiento, vigilancia y control de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio se constituirá una comisión de seguimiento con las siguientes funciones:*

- a) *Analizar, estudiar y proponer cualquier medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del presente Convenio.*
- b) *Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.*

La Comisión estará integrada por dos miembros, uno de ellos en representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., que será la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y el otro designado por el Ayuntamiento de Sevilla, que será la persona titular de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiendo la Presidencia alternativamente a cada uno de ellos por periodos de un año.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, o siempre que lo solicite una de las partes.

Se aplicarán a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA. - *El contenido de este Convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa.*

DÉCIMA. - *El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

DECIMOPRIMERA. - *Este Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las siguientes:*

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) *El acuerdo unánime de partes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otra normativa de aplicación.*

DECIMOSEGUNDA. - *El presente Convenio de planeamiento y ejecución se trata de un Convenio de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.6 a) y b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 17. 2 a) y b) de su Reglamento General, quedando por tanto excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Y en prueba de conformidad se firma, por triplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario de la GUMA y titular del órgano de apoyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en su calidad de fedatario público.”

SEGUNDO. Una vez adoptado el acuerdo anterior, proceder a la firma del Convenio urbanístico y una vez firmado, depositar el Convenio y el acuerdo de su aprobación, completado con éste que ahora se adopta, en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. Sección Convenios y asimismo publicar el correspondiente acuerdo de aprobación en el que deberá constar al menos, la identificación de los otorgantes, objeto, ámbito y plazo de vigencia, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 9.7 5ª de la LISTA y art. 17.5 e) del RGLISTA), y en el portal web de la Gerencia.

TERCERO. Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, fecha y firma ut infra.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO Y VIVIENDA.
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	10/04/2026 12:32:16
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnEjGIVvwF9XsS/yFvDjVA==		



Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

Expte. 15/2026 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2026, se ha acordado proponer a ese órgano plenario la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria para suplementar crédito a las partidas 10000-33600-62200 y 10000-15100-62200, por un importe total de **5.546.381,42 euros**, a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, por idéntica cuantía, y consiguiente aprobación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, comprendidas en el Plan de Inversiones y Enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno de la GUMA en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024 y que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN	CRÉDITO	ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INVERSIONES Y ENAJENACIONES DEL PMS 2024-2027
10000 33600 62200	4.474.687,75	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PATRIMONIO HISTÓRICO.
	3.974.687,75	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla
	500.000,00	-Obras de rehabilitación y consolidación del compás y edificaciones colindantes del Convento Santa Clara (Ámbito 2) -Rehabilitación del Pabellón Real (2ª Fase). Adecuación a uso expositivo y Centro de Estudios Aníbal González.
10000 15100 62200	1.071.693,67	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
	1.071.693,67	Equipamientos públicos previstos en el planeamiento localizados en zonas con déficits.
		-Proyecto de nueva construcción del centro cívico Tres Barrios-Amate.
TOTAL	5.546.381,42	

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	JmTZUiDqnEnIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 15:59:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JmTZUiDqnEnIcn+6PdBxpQ==		



Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-33600-62200	Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)	4.474.687,75
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	1.071.693,67
TOTAL		5.546.381,42

BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2009 2 PMS 1 1	10000 15100 6810009	4.474.687,75
2007 3 PMS 1 1	10000 15100 6810008	1.071.693,67
TOTAL		5.546.381,42

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

Primero.- Aprobar inicial una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por importe total de **5.546.381,42 euros** a diversas partidas de inversiones, mediante baja de créditos por igual importe, de la partida 10000-15100-68100, asociadas a los proyecto de gasto 2009 2 PMS 1 y 2007 3 PMS 1 1, con la finalidad de atender determinadas actuaciones previstas en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS para el período 2024-2027.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	JmTZUiDqnEnIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 15:59:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JmTZUiDqnEnIcn+6PdBxpQ==		



Segundo.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Tercero: Aprobar una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2007 y 2009, consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de **5.546.381,42 euros**, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de créditos, por idéntica cuantía, de la partida 10000-15100-68100, asociadas a los proyectos de gasto 2009 2 PMS 1 y 2007 3 PMS 1 1, con la finalidad de atender determinadas actuaciones previstas en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS para el período 2024-2027.

Cuarto.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	JmTZUiDqnEnIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 15:59:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JmTZUiDqnEnIcn+6PdBxpQ==		



Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

Expte. 17/2026 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2026, se ha acordado proponer a ese órgano plenario la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por un importe total de **2.209.046,39 euros**, a la partida de inversiones 10000-15100-62200 a financiar mediante baja de crédito de la partida 10000-15100-68100, por idéntica cuantía, con la finalidad de atender, mediante reconocimiento extrajudicial, la deuda representada por la certificación nº 34 BIS de octubre de 2023 (Modificado II) ascendente a 1.013.327,51 euros y la certificación final de 1.195.718,88 euros, de octubre de 2025 (Modificado II) correspondientes al contrato mixto de obras de conservación y rehabilitación del Sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro Magallanes (Expte. 36/20 Contr.), cuya intervención se encuentra incluida en la Ficha INV_03.3 FÁBRICA DE ARTILLERÍA del Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS para el periodo 2024-2027 y, por tanto, es financiable con los recursos afectados al PMS, en los términos expresados en el oficio de 27 de febrero de 2026 del Servicio d Sostenibilidad e Innovación Urbana y en el informe de fecha 4 de marzo de 2026 emitido por el Director de Administración y Economía, obrantes en el expediente de referencia.

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-62200 Proyecto 2026 2 SUPL6 1 1	Edificios y Otras Construcciones	2.209.046,39
TOTAL		2.209.046,39

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	YQsyG8teZSfrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 15:59:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YQsyG8teZSfrgIGTsUcS8A==		



**BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS**

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2009 2 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810009	2.209.046,39
TOTAL		2.209.046,39

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por importe total de **2.209.046,39 euros** a la partida 10000-15100-62200, mediante baja de créditos por igual importe, de la partida 10000-15100-6810009, asociada al proyecto de gasto 2009 2 PMS 1, con la finalidad de atender las certificaciones 34 BIS y final correspondientes al contrato mixto de obras de conservación y rehabilitación del Sector Occidental de la Fábrica de Artillería.

Segundo.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Tercero.- Aprobar una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2009 consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de **2.209.046,39 euros**, a la partida 10000-15100-62200 a financiar mediante baja de créditos, por idéntica cuantía, de la partida 10000-15100-6810009, asociada al proyecto de gasto 2009 2 PMS 1, con la finalidad de atender las certificaciones 34 BIS y final correspondientes al contrato mixto de obras de conservación y rehabilitación del Sector Occidental de la Fábrica de Artillería.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	YQsyG8teZSfrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 15:59:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YQsyG8teZSfrgIGTsUcS8A==		



Cuarto.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	YQsyG8teZSfrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 15:59:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YQsyG8teZSfrgIGTsUcS8A==		



Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta GUMA, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE	: 90/2020 CONT
CONCEPTO	Contratación de los servicios de inspección, mantenimiento, reparación, reposición y mejora del viario y espacios de uso público, de carácter peatonal o al servicio del tráfico rodado y de los elementos de mobiliario urbanos que conforman la ordenación de los espacios públicos, Lote 2 (Sector 2).
Nº CERTIF. / Nº FRA.	Certificación nº 54.
PERÍODO	: Diciembre de 2025.
IMPORTE	: 1.062.839,32.- € (IVA incluido)
BENEFICIARIO	: Martín Casillas, S.L.U.
PARTIDA PRESUP.	: 10000/15320/210.00 y 10000/15100/619.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920260000348.
Nº DE EXPEDIENTE	: 99/2022 CONT
CONCEPTO	Contratación del Servicio de taxi para los desplazamientos que, en el ejercicio de sus funciones, necesiten realizar los empleados de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº CERTIF. / Nº FRA.	Facturas nº 0018/24, 0019/24, 0020/24, 0021/24, 0022/24, 0023/24, 0024/24, 0025/24 y 0030/24.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ONo+1Evba0YKzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 16:00:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ONo+1Evba0YKzoThgFz92A==		



PERÍODO : Desde el 18 de abril de 2023, a 8 de mayo de 2024.
 IMPORTE : 1.471,89.- € (IVA incluido)
 BENEFICIARIO : DAMAS, S.A. y ALCALDE E HIJOS, S.L. (UTE VTC
 URBANISMO).
 PARTIDA PRESUP. : 10000-15000-231.10 y 10000-15000-231.20 del vigente
 Presupuesto de la GUMA.
 Nº DOCUM. CONTAB. : 90260000431.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma que figura al pie del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA,

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ONo+1Evba0YKzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/04/2026 16:00:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ONo+1Evba0YKzoThgFz92A==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 143/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 143/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

➤ **Amortización de la siguiente plaza:**

- Técnico Medio Promoción Cultural (873) (Administración Especial, subescala técnica, grupo A2).

➤ **Creación de las siguientes plazas:**

- Administrativo (escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1).
- Auxiliar Administrativo (escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C2).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	rwWjikjRW/icN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	01/04/2026 12:10:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwWjikjRW/icN/ZWDi6gxQ==		



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Con fecha 02 de marzo de 2026 tiene entrada en el Servicio de Promoción de Salud del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deportes y Promoción de Salud escrito remitido por la Presidenta de la Asociación *Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia* (IHAN), asociación promovida por la OMS y UNICEF mediante el que se pone de manifiesto el firme respaldo de la entidad para declarar a Sevilla como ciudad Amiga de la Lactancia Materna con el fin de promocionar, apoyar y proteger las mejores prácticas asistenciales en relación a la lactancia materna.

IHAN es una asociación sin ánimo de lucro que forma parte de la red internacional Baby-friendly Initiative (BFI) impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF. Desde hace más de dos décadas, IHAN trabaja en España para mejorar la atención al nacimiento, la lactancia materna y la crianza, promoviendo prácticas basadas en la evidencia científica, el respeto a los derechos humanos y la equidad en salud. Su labor se desarrolla en estrecha colaboración con administraciones públicas, profesionales sanitarios, entidades sociales y la ciudadanía.

Conscientes de que en España la prevalencia de lactancia materna exclusiva a los seis meses se sitúa todavía en torno al 28,5 %, resulta imprescindible redoblar esfuerzos para avanzar hacia el objetivo global de superar el 50 % para el año 2030, de acuerdo con las metas fijadas por la OMS/Unicef. Este reto requiere la implicación coordinada de todas las administraciones públicas y de la sociedad en su conjunto.

El Programa Ciudades Amigas de la Lactancia Materna nace con vocación de ser una iniciativa abierta, inclusiva y adaptable a la diversidad de realidades municipales promovido en España por la Asociación *Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia* (IHAN), con el objetivo de implicar a las entidades locales en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna desde el ámbito municipal, en el ámbito de sus competencias.

A través de este Programa, IHAN invita a los ayuntamientos a sumarse a una red de ciudades que comparten la voluntad de crear entornos urbanos más favorables para las madres, los niños y las niñas, reconociendo la lactancia materna como un elemento clave de salud pública, bienestar social y sostenibilidad. La adhesión se plantea desde un enfoque progresivo basado en el compromiso político, la sensibilización social y la colaboración comunitaria, respetando en todo momento las competencias y capacidades de cada entidad local.

No únicamente es beneficiosa la lactancia materna para los niños y niñas sino que por otra parte, desde una perspectiva ambiental, la lactancia materna representa el alimento sostenible por excelencia. Su huella de carbono es nula y su consumo de recursos hídricos es mínimo, en contraste con la producción de fórmulas infantiles, que requiere importantes cantidades de agua y genera emisiones contaminantes. La protección y promoción de la lactancia materna contribuye, por tanto, de manera directa a los objetivos de sostenibilidad y a la lucha contra el cambio climático.

La declaración de Sevilla como Ciudad Amiga de la Lactancia Materna implica consolidar un compromiso real con las madres, las familias y la infancia. Supone garantizar entornos respetuosos y libres de discriminación, facilitar espacios adecuados para amamantar, promover políticas públicas que favorezcan la conciliación y reforzar la formación de profesionales en prácticas basadas en la evidencia científica.

En virtud de lo expuesto, considerando que la lactancia materna, no solo es una elección individual sino un derecho de la infancia y una inversión en el desarrollo sostenible. En el uso de las competencias atribuidas mediante Resolución de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	uVSyMLfUEqZfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	27/03/2026 10:34:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVSyMLfUEqZfNibyNUHTNw==		



921 de 30 de septiembre de 2024 punto primero, apdo. 3.1.g. VENGO EN PROPONER la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la adhesión de la Ciudad de Sevilla al Programa de Ciudades Amigas de la Lactancia Materna asumiendo el compromiso de **proteger, promover y apoyar el amamantamiento mediante la creación de entornos, espacios públicos y laborales seguros, higiénicos y privados para la extracción y alimentación**, contribuyendo a **transformar los entornos urbanos en espacios que faciliten, normalicen y protejan la lactancia en la vía pública y establecimientos** avanzando así de forma progresiva hacia entornos urbanos mas saludables, equitativos y sostenibles para la madres, niños y niñas con la asunción, lo que, entre otros, implica los siguientes compromisos:

Contribuir al objetivo global de mejora de las tasas de lactancia materna, alineándose con las recomendaciones internacionales y con la meta de alcanzar o superar el 50 % de lactancia materna exclusiva a los seis meses para el año 2030.

Fomentar acciones de sensibilización y concienciación social sobre la importancia y los beneficios de la lactancia materna, mediante campañas informativas, actividades divulgativas o la colaboración con iniciativas de otras entidades públicas o privadas.

Favorecer la normalización de la lactancia materna en espacios públicos al aire libre, promoviendo una cultura de respeto y apoyo que garantice que las madres puedan amamantar con libertad y sin discriminación en plazas, parques, jardines y otros espacios públicos donde esta práctica pueda desarrollarse con naturalidad.

Promover la disponibilidad de espacios adecuados para la lactancia en edificios de titularidad municipal y centros de trabajo municipales, favoreciendo la habilitación progresiva de entornos reservados, cómodos y respetuosos para las madres que así lo deseen, de acuerdo con las posibilidades organizativas de cada entidad local.

Impulsar la compatibilidad entre el regreso al trabajo y la lactancia materna de las empleadas municipales, promoviendo medidas organizativas y de apoyo que faciliten la continuidad de la lactancia tras la reincorporación laboral, tales como la flexibilidad en el uso de espacios, tiempos y recursos disponibles, de acuerdo con la normativa vigente y las posibilidades de cada entidad local.

Colaborar con agentes comunitarios y entidades sociales que trabajen en el ámbito de la maternidad, la infancia y la salud, favoreciendo sinergias que refuercen el apoyo a las familias, especialmente a aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Difundir información veraz y basada en la evidencia científica sobre lactancia materna a través de los canales de comunicación municipales, contribuyendo a combatir mitos, estigmas o desinformación.

Compartir experiencias y buenas prácticas con otras ciudades y entidades adheridas, fomentando el trabajo en red y el aprendizaje mutuo en el desarrollo de políticas locales de apoyo a la lactancia materna.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD,
EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Fdo.: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	uVSyMLfUEqZfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	27/03/2026 10:34:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVSyMLfUEqZfNibyNUHTNw==		



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con fecha 27 de octubre de 2025, el Presidente del Colegio de Dentistas de Sevilla mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción de Salud solicitó el nombramiento del Ayuntamiento de Sevilla como patrono temporal de la Fundación Sonríe Sevilla.

La fundación Sonríe Sevilla fue constituida mediante escritura de constitución ante notario otorgada por el colegio de Dentistas de Sevilla con fecha 24 de julio de 2025 .

Los estatutos que rigen la fundación aprobados en el mismo acto de constitución definen la naturaleza de la misma como una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus estatutos.

Estos fines se recogen en su artículo 5 y entre otros, señalan los siguientes:

- Concienciar y promocionar la salud buco dental en la población y, en especial, en las comunidades o grupos sociales con mayor dificultad de acceso a esta área de salud.
- Desarrollar acciones y programas solidarios de odontología social para los sectores de la población más desfavorecidos, vulnerables, excluidos, necesitados o frágiles que acrediten la imposibilidad de acceder a servicios profesionales privados y que, a su vez, no sean ofrecidos por servicios públicos.

Según los estatutos de la Fundación Sonríe Sevilla, las personas jurídicas podrán formar parte del patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que los representen (Artículo 14.3)

Al amparo del citado precepto, en la primera reunión del Patronato de la Fundación Sonríe Sevilla celebrada el día 17 de octubre de 2025, se acordó proponer como primer Patrono, al Ayuntamiento de Sevilla como patrono temporal, dado que, los fines desarrollados en el ámbito de sus respectivas competencias por el Colegio de Dentistas de Sevilla a través de la Fundación Sonríe Sevilla son comunes a los desarrollados por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Promoción de Salud en materias de promoción de salud y prevención de enfermedades en la Ciudad de Sevilla con especial interés en la protección, por parte de ambas instituciones, a los colectivos vulnerables.

En virtud de lo expuesto, considerando que el ayuntamiento, como persona jurídica de derecho público, posee capacidad para formar parte del patronato en las fundaciones a través de la designación de una persona física para que actúe en su nombre; en el uso de las competencias atribuidas mediante Resolución de Alcaldía 921 de 30 de septiembre de 2024 punto primero, apdo. 3.1.g. VENGO EN PROPONER la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como Patrono temporal de la Fundación Sonríe Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Fundación Sonríe Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD,
EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Fdo.: Blanca Gсталver Molina

Código Seguro De Verificación	S81+aSKZi9SyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gсталver Molina	Firmado	10/04/2026 11:52:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S81+aSKZi9SyTijkD0LvOQ==		



ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES,
 DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 DELEGACIÓN DE DEPORTES
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 270/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 270/2026 instruido con motivo del reconocimiento de las facturas nºs 90UQUT0E0091, 90UQUT0E0113 90UQUT0E0052 y 90UQUT0E0048, por los servicios prestados bajo el contrato para el servicio de Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla, Lote 1 de "INFRAESTRUCTURA", en el periodo de Septiembre de 2025 a Diciembre de 2025, para el normal funcionamiento de IMD (Expte. 2019/000573_lote 1), vistas las propuestas del Jefe de Sección de Informática del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921 de 30 de septiembre de 2024 la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 17.637,73 euros, correspondiente a las facturas que se detallan a continuación, durante el periodo de Septiembre de 2025 a Diciembre de 2025 y abonarla a favor de UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA-MAGTEL OPERACIONES (CIF U88564802), con cargo a la partida 70000-34000-22203 "Comunicaciones", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
90UQUT0E0091	Septiembre-2025	4.347,42.-€	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA-MAGTEL OPERACIONES
90UQUT0E0113	Octubre-2025	4.636,61.-€	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA-MAGTEL OPERACIONES
90UQUT0E0052	Noviembre-2025	4.347,42.-€	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA-MAGTEL OPERACIONES
90UQUT0E0048	Diciembre-2025	4.306,28.-€	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA-MAGTEL OPERACIONES
		17.637,73.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 LA DELEGADA DE DEPORTES
 Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	cHL5+RnMZqMN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen María Tena Aguilar	Firmado	31/03/2026 11:47:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cHL5+RnMZqMN+sNAe7nNmww==		



ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES,
 DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 DELEGACIÓN DE DEPORTES
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 272/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 272/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº V1251008130, por el servicio prestado bajo el contrato para el servicio de Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla, Lote 6 de "CABLEADO ESTRUCTURADO", en el periodo del mes de Octubre de 2024, para el normal funcionamiento de IMD (Expte. 2019/000573_lote 6), vistas las propuestas de la Jefa de Sección de Informática del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.310,38 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el periodo del mes de Octubre de 2024 y abonarla a favor de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA (CIF A78053147), con cargo a la partida 70000-34000-22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
V1251008130	Octubre-2024	1.310,38.-€	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
		1.310,38.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 LA DELEGADA DE DEPORTES
 Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	PE5NgbmN11ptI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	31/03/2026 11:47:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PE5NgbmN11ptI3BX4KL2hA==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 282/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la factura que se relaciona, relativa a los Servicios de Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 4 “SERVICIOS DE USUARIOS Y MÁQUINAS” por los servicios de telefonía móvil prestados en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, correspondiente al exp 282/2026, emitido informe por la Jefa de Sección de Informática del IMD, la Jefa de Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. – Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 351,88 euros (IVA Incluido), en concepto de Servicios de Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 4 “SERVICIOS DE USUARIOS Y MÁQUINAS” por los servicios de telefonía móvil prestados en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, correspondiente al exp 282/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34000.22299, conforme al siguiente detalle:

Documento “ADO” previo	Partida Presupuestaria 2025	IMPORTE	TERCERO
9/2026/332	70000-34000-22299	351,88€	ORANGE ESPAGNE SAU
		351.88€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	ZWXrH+cb5nq1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	31/03/2026 11:47:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZWXrH+cb5nq1s9ru4VwGuQ==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 283/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 283/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº 601-KF25-84293, por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024 bajo el contrato para el Servicio Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 3 “CIRCUITOS DE DATOS”, visto el informe de la Jefa de Sección de Informática del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la décima Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes y Promoción de la Salud que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.749,90 euros, correspondiente a la factura que se detalla continuación, durante el periodo del 01/12/2024 al 31/12/2024 y abonarla a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con CIF A82009812, con cargo a la partida 70000-34000-22203 “comunicaciones”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
601-KF25-84293	01-12-2024 A 31-12-2024	1.749,90.-€	ORANGE ESPAGNE, S.A.U
		1.749,90.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen María Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	ZxkrMW2Ve7AkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen María Tena Aguilar	Firmado	31/03/2026 11:47:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZxkrMW2Ve7AkrKxp+z1Wig==		



ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES,
 DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 DELEGACIÓN DE DEPORTES
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 285/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 285/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº 601-KF25-50600, por los servicios prestados bajo el contrato para el servicio de Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla, (REF. 19/19) – LOTE Nº 4 “SERVICIOS DE USUARIOS Y MÁQUINAS” por los servicios de telefonía fija prestados en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, vistas las propuestas de la Jefa de Sección de Informática del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 186,45 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2024 y abonarla a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (NIF A82009812), con cargo a la partida 70000-34000-22299 “Otros Gastos en Telecomunicaciones”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
601-KF25-50600	01-12-2024 A 31-12-2024	186,45.-€	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
		186,45.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 LA DELEGADA DE DEPORTES
 Fdo: Carmen M^a Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	AauJdOLquwN0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	31/03/2026 11:47:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AauJdOLquwN0y9HICXieqw==		



Área: Alcaldía
Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Expte. ADE: 47/2025

AL EXCMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A la Vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 47/2025, instruido por el Distrito San Pablo-Santa Justa con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el servicio de alumbrado para la “Velá de San Pablo de 2025” y de los informes emitidos por la Intervención y la Sección Administrativa del Distrito, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa PORGESA S.A. con NIF: A14099022, por un importe de 26.783,68 euros, con cargo a la aplicación 01718-33402-22609 del Presupuesto del ejercicio 2025, como consecuencia del gasto realizado en dicho ejercicio por el Distrito San Pablo-Santa Justa, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
67/2025	PORGESA S.A.	Servicio de alumbrado en la Velá de San Pablo 2025	26.783,68 (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos

Sevilla, a la fecha que figura al pie del presente documento

La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón

Código Seguro De Verificación	iiobSS93ck6ArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	24/03/2026 12:01:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iiobSS93ck6ArLtKLxMwOQ==		





PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO AL MINISTERIO DE CULTURA A LA FINALIZACION URGENTE DE LAS OBRAS DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE SEVILLA PARA SU DEBATE EN EL PLENO DE MES DE ABRIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sevilla cuenta con dos de los espacios museísticos más relevantes del patrimonio estatal en Andalucía: el Museo Arqueológico de Sevilla y el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, ambos situados en el entorno del Parque de María Luisa.

El caso más sangrante es el del Museo Arqueológico, que permanece cerrado al público desde el año 2020, pero no fue hasta el año 2024 cuando el Ministerio de cultura empezó las obras. Estas actuaciones de rehabilitación del Museo Arqueológico, promovidas por el Ministerio de Cultura, cuentan con una inversión estimada de 33 millones de euros de coste final, que incluye la adaptación del espacio a las nuevas necesidades en materia conservación, climatización y seguridad, habiéndose anunciado la reapertura de manera definitiva en el año 2029, pese a que un principio se estimó como fecha inicial de terminación de obra el año 2027. Este retraso ha generado una gran incertidumbre al limitar gravemente la oferta cultural de la ciudad de Sevilla.

Desde este grupo consideramos inaceptable que se prive a nuestra ciudad de un espacio cultural tan importante, máxime con el calendario de eventos que se celebraran en un futuro próximo como la conmemoración del centenario de la Generación del 27 y la conmemoración del centenario de la Exposición iberoamericana del 29. Tampoco podemos olvidar la significación del edificio del Museo Arqueológico de cara a la celebración del centenario de la Exposición del 29, ya que fue la sede del pabellón de Bellas Artes durante la citada exposición.

Código Seguro De Verificación	0+EuV08ApblCHjzjCUIZog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/04/2026 18:08:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0+EuV08ApblCHjzjCUIZog==		





Esta prolongación de las obras en el tiempo está privando a la ciudadanía y a los visitantes del acceso a colecciones de enorme valor histórico, como el Tesoro del Carambolo, que son los restos arqueológicos más importantes de la civilización tartésica o el busto de Adriano y la imponente escultura, de 2.20 metros, del emperador Trajano, realizada en mármol de Paros Lichnites, ambas procedente del Conjunto Arqueológico de Itálica. Como podemos apreciar, esta situación afecta negativamente al tejido cultural y educativo de la ciudad, ya que el último dato oficial fija en más de 70 mil personas las que visitaron el museo durante el año 2019.

Desde este grupo municipal entendemos que el retraso de la rehabilitación del Museo Arqueológico de Sevilla se debe, una vez más, al ninguneo del Gobierno de Pedro Sánchez hacia la ciudad de Sevilla; un suma y sigue de agravios en materia de infraestructuras que impide el desarrollo económico cultural de la cuarta ciudad de España. Esta suposición es fruto de la falta de información pública clara y actualizada sobre el estado real de las obras, lo que incrementa la preocupación social y la percepción de abandono institucional por parte del Ministerio de cultura a la ciudad de Sevilla.

Resulta especialmente grave que una ciudad del peso cultural de Sevilla continúe durante años sin acceso a uno de sus principales museos estatales, sin un calendario firme de reapertura.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

ACUERDOS

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Ministerio de Cultura a priorizar de manera inmediata la finalización de las obras del Museo Arqueológico de Sevilla y, estableciendo un calendario cierto, público y vinculante.

Código Seguro De Verificación	0+EuV08ApblCHjzjCUIZog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/04/2026 18:08:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0+EuV08ApblCHjzjCUIZog==		





2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Cultura que con la mayor brevedad posible aporte información detallada sobre la obra de rehabilitación del edificio del museo arqueológico de Sevilla, en particular en lo referido a:

- Estado actual de ejecución.
- Presupuesto definitivo y grado de ejecución.
- Fecha concreta de reapertura.

3.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Cultura y a las instituciones culturales implicadas.

En Sevilla a fecha que consta a pie de pagina

Fdo Juan F. Bueno Navarro
**Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
en el Ayuntamiento de Sevilla**

Código Seguro De Verificación	0+EuV08ApblCHjzjCUIZog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/04/2026 18:08:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0+EuV08ApblCHjzjCUIZog==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN LA
COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE LA
PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN EN LA CALLE SANTA MARÍA
DEL ROBLEDO Y LA RECUPERACIÓN DE LA PARCELA PARA USO PÚBLICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


En el mes de julio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó, al amparo del Decreto-Ley 1/2025 de medidas urgentes en materia de vivienda, la autorización para cambiar el uso de diversas parcelas calificadas como dotacionales a uso residencial de vivienda protegida en alquiler. Entre ellas se encontraba la parcela sita en la calle Santa María del Robledo nº 2, cuya promotora, Hacienda Retamar S.A., solicitó inicialmente a la conservación de los parámetros de altura establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), esto es, una altura de planta baja más cuatro (5 plantas). El pasado 13 de febrero, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente un Estudio de Detalle que rompe con esa premisa inicial, elevando la altura de la edificación hasta las 8 plantas (planta baja más siete). La decisión de construir un gran edificio ha provocado una rotunda oposición vecinal en el barrio, que han trasladado su profunda preocupación ante lo que consideran un "encarcelamiento" urbanístico.

La preocupación del vecindario se sustenta en tres pilares fundamentales que afectan directamente a su calidad de vida.

En primer lugar, la construcción de un edificio de ocho plantas en una zona ya caracterizada por una altísima densidad de población supondría acorrallar literalmente a los edificios existentes. A pesar de elevar la altura para reducir la ocupación en planta, el impacto visual y la pérdida de luz y ventilación para cientos de familias que viven en un barrio consolidado desde los años setenta son inasumibles.

En segundo lugar, la parcela objeto del proyecto funciona desde principios de los años 2000 como un aparcamiento público en superficie, construido en su día por el propio Ayuntamiento. El proyecto actual implicaría la eliminación de unas 127 plazas de aparcamiento en un barrio que padece una carencia crónica de estacionamiento, sin ofrecer alternativas reales a los vecinos que dependen de su vehículo para trabajar.

En tercer lugar, existe un temor fundado entre el vecindario sobre cómo las obras de excavación para los garajes subterráneos y la carga de un edificio de tales

Código Seguro De Verificación	CQXD821idaMEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	31/03/2026 12:39:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CQXD821idaMEYNSz3GcooQ==			

dimensiones pueden afectar a la estructura de los bloques circundantes, contruidos hace más de cincuenta años.

El modelo de ciudad debe priorizar la regeneración de los barrios y el bienestar de quienes ya los habitan por encima de operaciones inmobiliarias que, bajo el paraguas de la vivienda protegida, degradan el entorno urbano existente.

La solución a este conflicto no puede ser meramente técnica; requiere una voluntad política que pase por eliminar la posibilidad de construir en esta parcela y garantizar que el espacio siga sirviendo al interés general del barrio.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Que por parte de la Gerencia de Urbanismo se acuerde la paralización inmediata y el archivo del expediente del Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Santa María del Robledo nº 2 (expediente 46/2025), atendiendo al clamor vecinal, así como al impacto adverso sobre las condiciones de ordenación y habitabilidad, salubridad y calidad urbana del entorno residencial consolidado.


Segundo. Iniciar de oficio y con carácter de urgencia el procedimiento de Modificación Puntual del PGOU para la parcela sita en la calle Santa María del Robledo nº 2, para establecer su destino como espacio libre.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual del PGOU referida en el acuerdo anterior, iniciar el expediente de expropiación forzosa de la parcela, con el fin de incorporar al patrimonio público de suelo y garantizar su destino efectivo y permanente como aparcamiento público en superficie y zona verde para el uso y disfrute del vecindario.

Cuarto. Instar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación del Distrito Macarena a establecer un proceso de participación ciudadana y diálogo con asociaciones, y con las comunidades de propietarios afectadas, con el objetivo de consensuar el diseño y la concreción del futuro espacio público en la parcela, asegurando que la solución final responda a las necesidades reales del barrio y refuerce los servicios comunitarios.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	CQXD821idaMEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	31/03/2026 12:39:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CQXD821idaMEYNSz3GcooQ==			

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA A LA SITUACIÓN GENERAL
DE LA BARRIADA DE LA PLATA DE SEVILLA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Barriada La Plata es un barrio obrero situado en el distrito Cerro-Amate de la ciudad, lindando con la SE-30 y el término municipal de Alcalá de Guadaíra. Se trata de una zona obrera, originada en la década de 1950 mediante viviendas unifamiliares de autoconstrucción de una población humilde que se asentaba en la ciudad en busca de oportunidades, algunos provenientes del resto de la ciudad y otros incluso de las provincias cercanas.

La barriada se encuentra dentro de las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), siendo parte del plan ERACIS+ (LA PLATA - PADRE PÍO - PALMETE) del Ayuntamiento de Sevilla, además de contar con un Plan Integral propio de la ciudad, lo que indica un perfil demográfico y socioeconómico con necesidades específicas de inserción social y laboral.

Igualmente, dispone de un tejido asociativo bastante apreciable, organizado en su mayor parte en torno a la Asociación Entre Lindes, llevando a cabo actividades lúdicas y sociales que con los años se han consolidado en el barrio y la ciudad como es la Cabalgata de Reyes Magos, la Velá del Carmen, el Carnaval o salidas procesionales, además de realizar una importante labor social en materia de inserción laboral, prevención de drogodependencias y entrega de alimentos de primera necesidad.

Como no podía ser de otra manera, los sucesivos gobiernos socialistas han tratado de atender las necesidades de la zona, realizando inversiones que con los años han mejorado los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos. Así, podemos citar las estaciones del Metro de Sevilla de La Plata y Cocheras en 2009, el Centro Cívico Su Eminencia, inaugurado en 2006, que sirve de punto de encuentro para el tejido asociativo, el Centro de Salud La Plata al inicio de los años 2000, la mejora del actual Espacio Deportivo José María Vaz en el mandato posterior, inversiones en el C.E.I.P. Adriano del Valle I y II en 2019 y 2022 o la reurbanización de la mayor parte del barrio a través del primer Plan de Barrios del Ayuntamiento de Sevilla en 2005-2006. Al final del mandato del alcalde Antonio Muñoz, se adjudicaron las obras de la 1ª Fase de la reforma integral de la C/

Código Seguro De Verificación	KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/04/2026 12:48:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==		



Carmen Vendrell y se dieron pasos para impulsar una inversión semejante en su arteria principal, la ya citada C/ Ingeniero la Cierva.

Recientemente, hemos tenido la oportunidad de mantener una nueva reunión de trabajo con Entre Lindes, para hacer un nuevo repaso al estado de la barriada y los avances que hayan podido realizarse en este actual mandato municipal. En dicha reunión hemos podido constatar la preocupación y enfado del vecindario por lo que consideran un abandono institucional por parte de la Administración en general, pero especialmente del actual Ayuntamiento de Sevilla.

Si tomamos como referencia el documento que esta y otras entidades del distrito Cerro-Amate presentaron ante los/as candidatos/as a la alcaldía de Sevilla de 2023, podemos desglosar una importante relación de incumplimientos, que a un año de concluir este mandato y sin tener reflejo en su mayoría en el recientemente aprobado presupuesto municipal, resulta imposible que se ejecuten a corto plazo. Estos son:

- Redefinición de la C/ Ingeniero la Cierva, a través un proyecto que reordene la circulación, establezca zonas peatonales y se supriman barreras arquitectónicas, así como la venta ambulante no autorizada y la doble fila.
- C/ Carmen Vendrell. Después de casi dos años y medio desde que se iniciaran las obras, la 1ª Fase no está culminada. De la 2ª Fase hemos conocido la presentación de las obras en la Junta Municipal de Distrito.
- Mercatemático en situación de descontrol y caos. Si bien ha habido un intento de desplazar a los puestos autorizados a un nuevo emplazamiento en C/ Huerta del Maestro.
- Solares sin uso: Necesidad de poner en carga con equipamientos e inversiones determinados terrenos públicos, como el solar existente en C/ La Algaba, o los solares de AVRA de C/ Águila Perdicera.
- Limpieza y seguridad, la falta de atención se constata en la permanencia de la venta ambulante no autorizada en la citada C/ Ingeniero la Cierva, con la consecuente proliferación de basura y obstáculos en la vía pública.
- Mejoras e inversiones en edificios municipales y viario urbano, como mejoras en la puerta de acceso y pintura del C.E.I.P. Adriano del Valle, o la conexión por carril bici con Padre Pío y el resto de la ciudad, llevan comprometidas desde hace tres años sin visos de ejecutarse. Además,

Código Seguro De Verificación	KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/04/2026 12:48:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==		



aunque no con la intensidad de hasta hace poco, el problema de los cortes de luz en la zona no ha desaparecido.

- Educadores de calle y refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios de la zona. Situado en la C/ Tarragona, los de Cerro-Su Eminencia deben ver incrementada su plantilla, reducir la lista de espera de sus usuarios/as e impulsar acciones encaminadas a la convivencia vecinal y cultural en el barrio.
- Mejora de la atención al movimiento vecinal.

Esta situación no es nueva, sino que el movimiento vecinal ha ido denunciando y demandando un cambio de actitud y de compromiso, lo que ha motivado la convocatoria de importantes movilizaciones, como la realizada en mayo de 2024 en todo el Distrito Cerro-Amate y que una de sus columnas partió desde La Plata, la manifestación por el “entierro de La Plata” de noviembre de 2025, las movilizaciones por los cortes de luz en la zona o las recientes asambleas vecinales por los problemas de seguridad en febrero y marzo de este año.

Así, el Grupo Municipal Socialista entiende que, cuando se superan casi los tres años de vigencia del actual Gobierno Municipal, ya es el momento de que se realice un esfuerzo decidido y comprometido para continuar impulsando el desarrollo de este barrio, en cumplimiento de la filosofía que subyace en el reconocimiento de los mismos como Zonas de Transformación Social.

Igualmente, la situación de la atención primaria en el Distrito Cerro-Amate es motivo de grave preocupación para el vecindario. El Centro de Salud Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila permanece sin abrir pese a estar construido, mientras que los centros ya operativos sufren una progresiva pérdida de profesionales, muy especialmente de pediatras, cuyas plazas han sido suprimidas sin cubrirse, dejando a numerosas familias sin atención pediátrica de proximidad. Esta dejación de la Junta de Andalucía en materia sanitaria resulta inaceptable para una zona ya reconocida como de Transformación Social.

También lo es la educación pública en el Distrito Cerro-Amate, que arrastra déficits estructurales que afectan directamente a la igualdad de oportunidades de su alumnado. Los centros educativos presentan carencias en profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y personal de apoyo para la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), con ratios que superan los límites razonables en aulas donde conviven alumnos con necesidades especiales. A ello se suma el deterioro o la paralización de infraestructuras

Código Seguro De Verificación	KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/04/2026 12:48:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==		




educativas pendientes desde hace años, como las del IES Diamantino García Acosta, cuya renovación no puede seguir aplazándose.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que desde el Ayuntamiento de Sevilla se elabore una planificación para impulsar sin demora la atención a las demandas del movimiento vecinal de la Bda. La Plata, abordándose en primer lugar de una manera definitiva la reordenación de C/ Ingeniero la Cierva.
2. Se culmine la 1ª y 2ª Fase de las obras de C/ Carmen Vendrell.
3. Se elimine el problema de los todavía presentes cortes de luz.
4. Se impulse las conexiones viales del entorno de Su Eminencia y Padre Pío.
5. Se mejore la limpieza de sus calles.
6. Se incremente la presencia de Policía Local.
7. Se reordene el nuevo Mercatemático.
8. Se impulse un programa social con más personal cualificado en la Zona de Transformación Social.
9. Se dote personal para la biblioteca del Centro Cívico Su Eminencia.
10. Se ejecuten el resto de demandas recogidas en el documento que el Alcalde se comprometió a ejecutar en 2023.
11. Que dicha planificación se corresponda con una dotación presupuestaria a ejecutar ya en el presente año en una primera fase y con unos plazos ciertos y ordenados, desde el consenso con el movimiento asociativo de la zona.
12. Impulsar un acuerdo entre Administraciones para desarrollar el Plan Integral Comunitario de La Plata y maximizar el alcance de las políticas sociales y de empleo puestas en marcha por el Gobierno de España, y que benefician especialmente a los vecinos de las zonas de Transformación Social del Distrito Cerro-Amate y La Plata, instando a su vez a la Junta de

Código Seguro De Verificación	KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/04/2026 12:48:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==		



Andalucía a desarrollar políticas reales y eficaces en las materias de su competencia, con fondos propios, y que sea capaz de liderar proyectos que puedan ser financiados por los Fondos Europeos.

13. Instar a la Junta de Andalucía a la apertura y puesta en marcha inmediata del Centro de Salud Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila, así como a la cobertura urgente de las vacantes de pediatras y demás profesionales sanitarios retirados de los centros de salud del Distrito Cerro-Amate.
14. Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía a reforzar el sistema educativo público del Distrito Cerro-Amate mediante el incremento de profesorado de Pedagogía Terapéutica y personal para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la reducción de ratios en aulas con alumnado con necesidades especiales, y la inversión en las infraestructuras educativas pendientes.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	07/04/2026 12:48:14
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGJymUcKyYuR+Fdqh+mraw==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE ABRIL DE 2026, PARA EL IMPULSO Y ACELERACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA

La ciudad de Sevilla cuenta con un gran retraso en la planificación y ejecución de proyectos de inversión que son de suma importancia en materia de movilidad, incluyendo la red de carreteras metropolitanas, de cultura y de infraestructuras hidráulicas.

Así, tenemos un retraso acumulado en el desarrollo de una red completa de metro. Durante casi 20 años, hemos estado con una sola línea de metro y con la promesa, que nunca se ejecutaba, de ampliación de la línea 3, la línea 2 y la línea 4. Ahora vemos a representantes políticos de ámbito estatal y autonómico, promocionando como un éxito que se hayan iniciado las obras de la línea 3 de metro, pero lo cierto y verdad es que este proyecto que, por fin, tras tantísimos años olvidado, se ponía en marcha, lleva un retraso acumulado de más de dos años, atribuible al retraso en la firma del convenio de financiación entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación, y al retraso en la ejecución del proyecto técnico, tanto del trazado como de la obra, cuestión atribuible a la administración regional, que tardó un año más de lo prometido en la finalización de todo el procedimiento. Además, el tramo sur de la línea 3 de metro, lleva un retraso importante, sin que todavía podamos saber, si quiera de manera aproximada, cuándo podrán empezar a ejecutar las obras del mismo, y con el agravante de que, finalmente, y en un claro objetivo de ahorro de inversión, plantearon que gran parte del tramo en superficie, afectando seriamente al barrio de Bellavista. Por último, la financiación de este tramo sur todavía no está comprometida, lo que nos muestra una falta de compromiso importante por parte de la administración competente, en el avance de la construcción de la línea 3.

Código Seguro De Verificación	FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/04/2026 19:37:07
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==		



En referencia a la línea 2 de metro, todavía se encuentra en fase de planificación de las distintas opciones de trazado, llegando a valorarse cerca de la decena de posibilidades, lo que augura grandes retrasos en un proyecto en el que la anterior Consejera de Transportes, se comprometió a tener acabado en esta legislatura.

Finalmente, la línea 4, ni si quiera tiene un desarrollo real, ni el más mínimo compromiso de que vaya a iniciarse ningún trámite respecto de su construcción en los próximos años.

En el ámbito de la cultura, Sevilla cuenta con varias asignaturas pendientes. En primer lugar hay que señalar que el Museo Arqueológico lleva cerrado desde enero de 2020. Se suponía que cerraría durante 3 años máximo para la realización de las obras proyectadas, pero a día de hoy sigue cerrado y se espera su reapertura para 2029, según las últimas informaciones. Este edificio cultural, titularidad del Estado, pero gestionado a nivel regional, va a estar cerrado durante casi una década, siendo que era visitado por 70.000 personas anualmente antes de su cierre. El abandono por parte del Ministerio y la absoluta falta de coordinación entre las dos administraciones con competencias en el Museo Arqueológico, una vez más, deja a Sevilla en el furgón de cola de inversiones de otras administraciones distintas a la municipal en comparación con las grandes capitales de España.

Igualmente, tenemos la gran asignatura pendiente del Museo de Bellas Artes, donde el Estado Central no compromete la financiación de la misma, y la Junta de Andalucía no ha liderado convenientemente este proyecto, siendo como es la responsable de la gestión y promoción del mismo. Además de las graves deficiencias denunciadas en la definición museográfica, lo que es clave para la justificación de la ampliación.

Código Seguro De Verificación	FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/04/2026 19:37:07
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==		



Por último cabe señalar el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, que es un espacio cuya museografía está completamente desactualizada y su contenido es poco atractivo para el sevillano y su visitante, consecuencia de la falta de compromiso de la Consejería de Cultura con este espacio, sobre el que se ha planteado una modernización o reordenación de contenidos, pero que nada se ha planificado formalmente.

Es importante también señalar la situación de la red autonómica de carreteras que vertebra el área metropolitana. Es evidente que ha habido una falta de desarrollo adecuado que ha perjudicado el tráfico en los accesos a Sevilla desde municipios cercanos, pues esta red soporta transporte metropolitano real. Ejemplos como el de la A-8058, que conecta Sevilla con Coria del Ría y que es fundamental en el tráfico de la capital con la zona sur del Aljarafe. Es claramente insuficiente para el tráfico que soporta, afectando a nuestros vecinos en sus desplazamientos hacia esta zona de la comarca aljarafeña. Asimismo, se presentan graves problemas de tráfico a la salida de Sevilla por la A-376, pues conecta con la SE-30, que es una vía de mayor capacidad y, además, es la conexión de nuestra ciudad con la Universidad Pablo de Olavide, donde estudian muchos jóvenes de la capital, y con Montequinto, que siendo un barrio de Dos Hermanas, de facto, es una parte residencial más de la capital. Por tanto, es importante que se estudiase la ampliación de esta vía en los lugares donde se detectan mayores atascos. Por último, y en atención a la zona norte de Sevilla, debemos prestar atención al estado de la carretera A-8006, cuya rehabilitación completa fue prometida hace más de un año, pero se ha quedado a medias, mientras que el estado de la misma deja mucho que desear.

Finalmente, en este ámbito de inversiones y proyectos estratégicos de nuestra ciudad, debemos señalar los retrasos en las infraestructuras hidráulicas cuyas obras se están ejecutando ahora mismo pero que llevan un retraso acumulado

Código Seguro De Verificación	FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/04/2026 19:37:07
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==		



importante de más de dos años, como es el caso de la ampliación del Colector Emisario Puerto y del EDAR Copero.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal VOX**, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a que realice las siguientes actuaciones en relación a la red de metro de Sevilla:

- Modificación del proyecto de trazado del Tramo Sur de la línea 3 de metro para que esté soterrado hasta después de su paso por el barrio de Bellavista
- Comprometer la financiación para la ejecución del proyecto del tramo sur de la línea 3 de metro, así como liderar la negociación para la firma del convenio de financiación del mismo con el Estado, siguiendo el convenio de financiación que suscribieron las dos administraciones para el tramo norte de la línea 3
- Realizar y ejecutar, a la mayor brevedad posible, el trazado definitivo de la línea 2 de metro, para poder iniciar los trámites para la ejecución de la obra del mismo a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/04/2026 19:37:07
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==		



SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Cultura a que realicen las siguientes actuaciones en relación a los siguientes museos de Sevilla:

- Que se reinicien las obras de reforma del Museo Arqueológico de Sevilla, aumentando su financiación si fuere necesario, con el objetivo de reducir al menor tiempo posible, los plazos de finalización de las mismas.
- Que se saque a licitación la redacción del proyecto de ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla, comprometiendo la financiación por parte del Ministerio para su ejecución, con el objetivo de que la misma se ejecute antes de 2030 y no de 2035, como aseveraba el ministro correspondiente en verano de 2025.
- Que ambas administraciones se coordinen para la elaboración de un plan de modificación museográfica y de contenido del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, que haga más atractivo el mismo, con el objetivo de ampliar la afluencia de visitantes.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a que realice las siguientes actuaciones en relación con la red de carreteras del área metropolitana de su competencia:

- Elaboración de un estudio de ampliación de la conexión en Sevilla capital de la A-376, con el objetivo de mejorar el tráfico de salida y entrada de la ciudad, en relación al transporte hacia la Universidad Pablo de Olavide y hacia Montequinto.

Código Seguro De Verificación	FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/04/2026 19:37:07
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==		



- Elaboración de un estudio de ampliación de la A-8058, con el objetivo de mejorar el tráfico de entrada y salida de la ciudad en relación al transporte hacia Coria del Río, como los municipios de la zona sur del Aljarafe.
- Rehabilitación completa y mejora de la A-8006, que conecta Sevilla con La Algaba.

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a que implemente las medidas necesarias para acelerar las obras de ampliación del Colector Emisario Puerto y del EDAR Coperó, incluyendo el compromiso de aumento de financiación si fuere necesario.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/04/2026 19:37:07
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPr7101Gbym57HoWX4ZU5A==		



Propuesta relativa a la protección ambiental del Cortijo de Cuarto

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El Cortijo del Cuarto constituye uno de los principales espacios libres y de valor ambiental del sur del término municipal de Sevilla, desempeñando una función esencial como pulmón verde, zona de amortiguación climática y enclave de biodiversidad en una zona de la ciudad sometida a una intensa presión urbanística. En los últimos años, el sur de Sevilla ha experimentado un crecimiento urbanístico muy significativo, con nuevos desarrollos residenciales y terciarios en ámbitos como Palmas Altas, Pítamo, el entorno del Hospital Militar y la expansión metropolitana de Entrenúcleos (Dos Hermanas). Este proceso ha incrementado la presión sobre la movilidad, la calidad del aire, las infraestructuras y los servicios públicos.

En este contexto, la previsión de nuevos desarrollos residenciales en el ámbito del Cortijo del Cuarto, amparados en una clasificación urbanística derivada del PGOU de 2006, exige una revisión profunda y actualizada de su viabilidad urbanística, ambiental y social. Desde la aprobación de dicho planeamiento han cambiado sustancialmente las condiciones del entorno urbano, el marco normativo ambiental y climático, así como las necesidades reales de la ciudad en términos de habitabilidad, sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

Sevilla necesita vivienda digna, pero también necesita barrios habitables, zonas verdes y espacios que garanticen salud pública, reducción de temperaturas extremas, calidad ambiental y bienestar colectivo. No se trata de oponer vivienda a medio ambiente, sino de defender un modelo de ciudad que garantice ambos derechos: el derecho a la vivienda y el derecho a un entorno saludable.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	kuZi1BAbx3XW1pX6NIbOZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	30/03/2026 15:19:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuZi1BAbx3XW1pX6NIbOZQ==		



En esta línea, colectivos vecinales y movimientos sociales y ecologistas vienen manifestando desde hace años su preocupación por la pérdida de superficie verde, el impacto sobre la biodiversidad, especialmente en zonas de nidificación de aves, y el posible colapso de tráfico y contaminación que supondría un nuevo macrodesarrollo urbanístico planeado por la Diputación de Sevilla en esta zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla a emitir, en el plazo máximo de tres meses, un informe técnico actualizado sobre la situación urbanística, administrativa y jurídica de los suelos del Cortijo del Cuarto, incluyendo la vigencia efectiva de la clasificación derivada del PGOU de 2006 y la posible necesidad de revisión de dicha ordenación.

SEGUNDO. Instar a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad municipal a realizar una evaluación ambiental actualizada del ámbito del Cortijo del Cuarto, que incluya:

- Inventario de flora y fauna
- Afección del proyecto urbanístico sobre zonas de nidificación
- Conectividad ecológica
- Impacto climático y de isla de calor
- Superficie verde potencialmente afectada

TERCERO. Solicitar la elaboración de un estudio de impacto en movilidad, tráfico y contaminación atmosférica derivado de cualquier posible desarrollo residencial en la zona sur vinculado al Cortijo del Cuarto, teniendo en cuenta todos los desarrollos urbanísticos que están en fase de desarrollo y/o proyectados que puedan afectar a la zona.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	kuZilBAbx3XW1pX6NIbOZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	30/03/2026 15:19:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuZilBAbx3XW1pX6NIbOZQ==		



CUARTO. Instar al Gobierno municipal a abrir una mesa de diálogo institucional con la Diputación de Sevilla, asociaciones vecinales y colectivos ecologistas, con el fin de estudiar alternativas urbanísticas y ambientales de consenso que prioricen el interés general y la sostenibilidad de la ciudad.

QUINTO. Instar al Gobierno municipal a estudiar la creación de un gran parque forestal metropolitano en el sur de Sevilla, incorporando el ámbito del Cortijo del Cuarto como infraestructura verde estratégica para la ciudad.

SEXTO. Instar al Ayuntamiento a valorar alternativas de promoción de vivienda en otros suelos vacantes o degradados del entorno que permitan compatibilizar el derecho a la vivienda con la preservación ambiental del Cortijo del Cuarto.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	kuZilBAbx3XW1pX6NIbOZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	30/03/2026 15:19:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kuZilBAbx3XW1pX6NIbOZQ==		



PROPUESTA EN APOYO DE LA CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2026, DE 20 DE MARZO, DE MEDIDAS EN EL ALQUILER, Y PARA LA ADOPCIÓN DE ACTUACIONES URGENTES EN SEVILLA ANTE LA ESCALADA DE LOS PRECIOS DE LA VIVIENDA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda se ha convertido en uno de los principales factores de desigualdad social y de empobrecimiento de amplias capas de la población trabajadora. En el caso del alquiler, esta realidad golpea de manera especialmente intensa a los hogares con rentas medias y bajas, a la juventud, a las familias monomarentales y a quienes ya destinan una parte desproporcionada de sus ingresos al pago de la vivienda. A ello se suma la incertidumbre derivada del vencimiento de miles de contratos de arrendamiento en 2026 y 2027, lo que amenaza con traducirse en nuevas subidas de rentas, desplazamientos forzosos y expulsión de vecinas y vecinos de sus barrios. El Real Decreto-ley 8/2026, publicado en el BOE el 21 de marzo y en vigor desde el 22 de marzo de 2026, establece precisamente una prórroga extraordinaria de hasta dos años para determinados contratos de arrendamiento de vivienda habitual y limita al 2% la actualización anual de la renta hasta el 31 de diciembre de 2027.

La situación del alquiler en Sevilla justifica sobradamente una respuesta pública

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	27/03/2026 12:00:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==		



firme. Según los datos de oferta publicados en febrero de 2026, la provincia de Sevilla alcanzó los 11,8 euros por metro cuadrado, su máximo histórico, con una subida interanual del 7,7%, mientras que la capital se situó en 13,1 euros por metro cuadrado, también en máximo histórico, con un incremento interanual del 6,4%.

Esta presión no se distribuye de forma homogénea, pero sí afecta a toda la ciudad. El análisis difundido por la prensa local, a partir de los datos de un portal inmobiliario, sitúa entre las zonas más caras de la capital a Triana, con 14,5 euros por metro cuadrado y una subida interanual del 10,1%; el Centro, con 14,3 euros y un 7,1% de incremento; Prado de San Sebastián, con 13,9 euros; Los Remedios, con 13,6; y Nervión, con 13,2. Entre las zonas más baratas figuran Bellavista-Jardines de Hércules, con 9,6 euros por metro cuadrado; Sevilla Este, con 11,3; y Cerro-Amate, con 11,6, aunque en este último caso la subida interanual alcanza el 15%, lo que evidencia que el encarecimiento ya no se limita a las áreas tradicionalmente más tensionadas.

Por tanto, Sevilla no padece únicamente un problema de precios elevados en determinados enclaves centrales o más sometidos a procesos de turistificación y gentrificación, sino una dinámica general de encarecimiento del alquiler que compromete la permanencia de la población residente, dificulta la emancipación juvenil y agrava la segregación urbana. La evolución reciente del mercado muestra que incluso los barrios históricamente más asequibles están sufriendo incrementos muy intensos, lo que reduce el margen de protección para miles de familias sevillanas. Esta conclusión se desprende de los datos más recientes de precio ofertado en la ciudad y su evolución interanual por barrios y por municipio.

En este contexto, la convalidación del Real Decreto-ley 8/2026 resulta una medida urgente y necesaria. El propio texto legal justifica la adopción de esta norma por la concurrencia de una situación de extraordinaria y urgente necesidad, y establece

Plaza Nueva, 1
 41001 Sevilla
 podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	27/03/2026 12:00:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==		



dos instrumentos de protección inmediatos: de un lado, la prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual vigentes cuya finalización esté prevista antes del 31 de diciembre de 2027; de otro, la limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta al 2%, con especial aplicación en los supuestos de grandes tenedores.

Ahora bien, siendo esta una medida imprescindible, no puede entenderse como una solución aislada ni suficiente por sí sola. La crisis de acceso a la vivienda exige también decisiones estructurales por parte de todas las administraciones públicas, en el marco de sus respectivas competencias. En materia de vivienda, la Junta de Andalucía dispone de instrumentos esenciales, entre ellos la declaración de zonas de mercado residencial tensionado prevista en la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda. En el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Sevilla debe reforzar su capacidad de planificación, intervención y promoción de vivienda asequible a través de sus propios instrumentos y de la empresa municipal de vivienda. De hecho, EMVISESA viene manteniendo actuaciones en materia de alquiler protegido y dispone de un estudio específico sobre posibles zonas tensionadas en la ciudad, lo que evidencia que el Ayuntamiento cuenta con capacidad técnica para impulsar esta agenda con mayor determinación.

Asimismo, la información publicada por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana sobre zonas de mercado residencial tensionado muestra declaraciones ya vigentes en otras comunidades autónomas, lo que confirma que la herramienta legal existe, está operativa y puede activarse cuando hay voluntad política para hacerlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Con Podemos - Izquierda Unida somete al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes

Plaza Nueva, 1
 41001 Sevilla
 podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	27/03/2026 12:00:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==		



ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo expreso a la convalidación del Real Decreto-ley 8/2026, de 20 de marzo, de medidas en el alquiler, por considerar que constituye una respuesta urgente y necesaria para proteger a miles de hogares ante la escalada de los precios de la vivienda y el vencimiento masivo de contratos de arrendamiento en 2026 y 2027.
2. El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a desplegar cuantas conversaciones y negociaciones políticas resulten necesarias para garantizar la convalidación parlamentaria del Real Decreto-ley 8/2026 y, con ello, el mantenimiento de la prórroga extraordinaria de los contratos y del límite extraordinario a la actualización anual de las rentas.
3. El Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a ejercer plenamente sus competencias en materia de vivienda y a impulsar, con carácter urgente, la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en aquellos ámbitos de la ciudad de Sevilla en los que concurren los requisitos legales, a fin de activar los mecanismos de contención y protección previstos en la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda.
4. El Ayuntamiento de Sevilla acuerda, a través de sus servicios competentes y de EMVISESA, actualizar y remitir a la Junta de Andalucía la información técnica necesaria sobre la evolución de los precios del alquiler, el esfuerzo económico de los hogares y la situación del mercado residencial en la ciudad, con el objetivo de fundamentar la solicitud de declaración de zonas de mercado residencial tensionado allí donde proceda.
5. El Ayuntamiento de Sevilla acuerda reforzar las políticas municipales de vivienda asequible en alquiler, mediante el impulso de nuevas promociones de vivienda protegida a través de EMVISESA, la movilización de suelo y patrimonio público para uso residencial protegido y el fortalecimiento de los

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	27/03/2026 12:00:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==		



programas de ayuda y acompañamiento a familias e inquilinos en situación de vulnerabilidad.

6. El Ayuntamiento de Sevilla acuerda elaborar y presentar, en el plazo más breve posible, un informe sobre la situación del alquiler en la ciudad, con especial atención a la evolución por barrios, al impacto sobre la población residente y a las medidas municipales que deban adoptarse para ampliar el parque público y asequible de vivienda.

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	27/03/2026 12:00:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0L3Sd4skz2UMnuCcKg56AQ==		

